



GACETA OFICIAL

Año 26
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 265/2026

DECRETO N° 2442/26 -D.E.M.B – APROBANDO SOLICITUD DE ADHESIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN BNA – SERVICIO BtoB TRADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

La Solicitud de Adhesión de Servicios de Recaudación firmada entre el Municipio de Basavilbaso y Banco Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE, el servicio se regirá bajo los términos, condiciones, particularidades y cláusulas expuestas en la Solicitud que se desea aprobar.-

QUE, el Municipio utilizará el servicio a los efectos de que sus clientes/contribuyentes, que contraten y/o compren los bienes que brinda el Municipio o que paguen tributos/tasas/impuestos a la entidad, a fin de que puedan realizar la cancelación de sus obligaciones a través del Sistema que ofrece INTERbanking.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe la presente Solicitud de Adhesión de Servicios de Recaudación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Solicitud de Adhesión de Servicios de Recaudación, suscripta con el Banco Nación Argentina CUIT N°30-50001091-2, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
FEBRERO 2026
Nómina**

2352/26-02/02/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2353/26-02/02/26 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

2354/26-02/02/26 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

2355/26-02/02/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2356/26-02/02/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2357/26-02/02/26 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

*2358/26-04/02/26 Convocando a Licitación Pública N°01/2026 –Para la Adquisición de Materiales y servicios para la obra “Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem”.-

*2359/26-04/02/26 Disponiendo la Contratación del Sr. Carrillo Garcés, Alexis Gabriel.-

*2360/26-05/02/26 Disponiendo Contrataciones.-

2361/26-05/02/26 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado a la Prof. Ferreira Serpa Carina Elizabeth.-

*2362/26-05/02/26 Disponiendo Contrataciones.-

2363/26-05/02/26 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

2364/26-05/02/26 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

2365/26-05/02/26 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

2366/26-05/02/26 Rescindiendo Contrato de Beca suscripto con Genaro Garnier.-

2367/26-05/02/26 Disponiendo No renovar Contrato.-

2368/26-05/02/26 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

*2369/26-05/02/26 Disponiendo autorizar al Departamento Contaduría a efectuar pago.-

*2370/26-06/02/26 Disponiendo Contrataciones.-

*2371/26-06/02/26 Aprobando contrato de mano de obra - “Reparación y armado de motor vehículo Renault Kangoo, Dominio AB706NZ”.-

*2372/26-06/02/26 Dando de baja del Plantel de Planta Permanente por fallecimiento a la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana Claudia.-

2373/26-06/02/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2374/26-06/02/26 Reconociendo Reemplazo.-

2375/26-06/02/26 Disponiendo delegar funciones.-

*2376/26-09/02/26 Disponiendo Contratación.-

*2377/26-09/02/26 Aprobando contrato de mano de obra - “Reparación Proyector Punto Digital”.-

2378/26-09/02/26 Disponiendo Descuentos de Haberes y Abonar Horas Extras.-

*2379/26-09/02/26 Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-

2380/26-09/02/26 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

*2381/26-10/02/26 Disponiendo autorizar pago de aportes y transferencia a Fondo de Terceros.-

2382/26-10/02/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2383/26-10/02/26 Disponiendo autorizar pago de aportes y transferencia a Fondo de Terceros.-

*2384/26-11/02/26 Disponiendo Contrataciones.-

2385/26-11/02/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2386/26-11/02/26 Aprobando Contrato por Prestación de Servicios – Servicio Profesional de Desarrollador de Software.-

2387/26-11/02/26 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

*2388/26-12/02/26 Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y

2389/26-12/02/26	Suministros a efectuar pago.- Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2410/26-19/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2390/26-12/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2411/26-19/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2391/26-12/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2412/26-19/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2392/26-12/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2413/26-19/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2393/26-13/02/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	2414/26-19/02/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2394/26-13/02/26	Disponiendo Contratación.-	*2415/26-19/02/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios de Publicidad.-
*2395/26-13/02/26	Aprobando el "Protocolo Adicional".-	2416/26-19/02/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
2396/26-13/02/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2417/26-19/02/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-
*2397/26-13/02/26	Disponiendo Rectificación del Decreto N°2333/26-D.E.M.B.-	*2418/26-19/02/26	Aprobando Contrato de Mano de Obra – "Trabajos de Tornería".-
2398/26-13/02/26	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	*2419/26-19/02/26	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial -
*2399/26-13/02/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*2420/26-19/02/26	Disponiendo Recomposición Salarial.-
*2400/26-13/02/26	Designando Encargada de Seguros y Siniestros.-	*2421/26-20/02/26	Disponiendo modificar Escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
2401/26-13/02/26	Reconociendo Reemplazo.-	2422/26-20/02/26	Aprobando Contrato de Suministro y por Prestación de Servicios.-
2402/26-13/02/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		Delegando funciones del Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Deportes, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2403/26-13/02/26	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-	*2423/26-23/02/26	Disponiendo derogar Decreto N°2393/26-DEMB-Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2404/26-18/02/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2424/26-23/02/26	Reconociendo Reemplazo.-
2405/26-18/02/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2425/26-23/02/26	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2406/26-18/02/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2426/26-23/02/26	Disponiendo aceptar Renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Pais Juan Domingo para acogerse a los beneficios Jubilatorios.-
2407/26-19/02/26	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Castillo.-	*2427/26-24/02/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2408/26-19/02/26	Convocando a Licitación Privada N°01/2026 para la "Adquisición de Material Base 0/30; y Traslado del mismo".-		
2409/26-19/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		

*2428/26-24/02/26	Disponiendo Contratación en forma directa por vía excepción, el Traslado de Material Base.-	2445/26-25/02/26	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
2429/26-24/02/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Dra. María Belén Lange.-	*2446/26-25/02/26	Disponiendo anulación del Fondo de Cambio del Polideportivo Municipal.-
*2430/26-24/02/26	Aprobando Contrato de mano de obra - "Reparación de vehículo Renault Master, Dominio IDD259".-	2447/26-25/02/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
2431/26-24/02/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2448/26-25/02/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2432/26-25/02/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	*2449/26-27/02/26	Dejando sin efecto los Decretos N°2244/25-DEMB y N°2348/26-DEMB.-
2433/26-25/02/26	Reconociendo Reemplazo.-	*2450/26-27/02/26	Disponiendo Contrataciones.-
2434/26-25/02/26	Reconociendo Reemplazo.-	*2451/26-27/02/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
2435/26-25/02/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2452/26-27/02/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*2436/26-25/02/26	Disponiendo Contrataciones.-	2453/26-27/02/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2437/26-25/02/26	Disponiendo Contratación.-	*2454/26-27/02/26	Disponiendo Contratación.-
*2438/26-25/02/26	Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros a efectuar pago.-	*2455/26-27/02/26	Disponiendo Rectificación del Decreto N°2428/26-DEMB.-
2439/26-25/02/26	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Fredes Tamara Vanesa.-	2456/26-27/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2440/26-25/02/26	Estableciendo nuevo horario de Jornada Laboral para el personal del Cementerio Municipal.-	2457/26-27/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2441/26-25/02/26	Disponiendo establecer horario de Jornada Laboral de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Espacios Verdes.-	2458/26-27/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2442/26-25/02/26	Aprobando Solicitud de Adhesión de Servicios de Recaudación BNA - Servicio BtoB Tradicional.-	2459/26-27/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2443/26-25/02/26	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2460/26-27/02/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2444/26-25/02/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios de Publicidad.-	*2461/26-27/02/26	Disponiendo crear Fondo Fijo para Taller.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2352-02/02/26

Con: Golub Alicia Irene

M.I.N° 13.030.887

DECRETO N° 2353/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de febrero 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$490.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$490.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2354/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (02/02/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

García Juana D. 27-38515943-4

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2355-02/02/26 Con: Kint Jonatan Efraín**

M.I.N° 27.570.096

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2356-02/02/26 Con: Euler Alfredo A.**

M.I.N° 5.813.740

**DECRETO N° 2357/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (02/02/26).-**

DE: A:

Víctor D. Rinaldi Lic. Claudia I. Tacchi

**DECRETO N° 2358/26 D.E.M.B. –
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA OBRA
“PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL
ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO
BOCACALLE DE AVDA. ALEM”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°243.345/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del presente llamado a Licitación Pública es la adquisición de Brosa Grillada, Barra Hierro Nevada 6mm, Barra Hierro Lisa 10mm y 20mm, Hormigón H21 y H30, Cemento, Cal Vial, Antisol, Malla Hierro 6mm, Acelerante de H° y servicio Alquiler de Vibro compactador, para la obra “Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem”, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la Obra citada precedentemente se ejecutará con recursos propios de la administración municipal de la ciudad de Basavilbaso, por una suma total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 94/100 (\$54.734.974,94).-

QUE, los trabajos aquí citados se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también la Planilla de Cotización.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el termino de cinco (5) días continuos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 para la

Adquisición de materiales y servicios para la Obra “Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem”, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 94/100 (\$54.734.974,94).-

ARTÍCULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 4º: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Jueves 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$35.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2359/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR.
CARRILLO GARCÉS, ALEXIS GABRIEL.-**

Basavilbaso (E.R.), 04 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.075/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Sr. Sergio Velázquez, en calidad de Jefe del Departamento Informática del Municipio eleva una propuesta para el desarrollo e implementación del Portal de Autogestión Municipal.-

QUE, a fs. 10 la Secretaría de Hacienda coincide en la necesidad de mejoras operativas para todo el desarrollo y mejoras en la prestación de servicios de la infraestructura Informática Municipal.-

QUE, el Departamento Informática solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Carrillo Garcés, Alexis Gabriel, CUIT N°20-95878159-9, para atender las necesidades críticas de modernización y desarrollo de sistemas informáticos

orientados a portales web integrados a la organización, por un abono mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), mientras se lleve adelante este proyecto.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Carrillo Garcés, Alexis Gabriel, CUIT N°20-95878159-9, con domicilio legal en calle Italia N°2788, de la ciudad de Rosario – Santa Fe, para atender las necesidades críticas de modernización y desarrollo de sistemas informáticos orientados a portales web integrados a la organización, por un abono mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), mientras se lleve adelante el proyecto, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.90 (Cuenta 793 – Subcuenta 475), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Carrillo Garcés, Alexis Gabriel contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2360/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.**

Basavilbaso (E.R.), 05 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.125/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita el pago de los gastos de arbitraje, organización, transporte y alojamiento en el marco de la Copa Basso de Beach Vóley, a realizarse los días 7 y 8 de febrero del corriente.-

QUE, Contaduría Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Lencina Juan Andrés, CUIT N°20-23450178-0, en representación de los 6 árbitros que llevarán a cabo el arbitraje del evento mencionado y del encargado del torneo y encargado de fijaturación, por un importe de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) y a la Sra. Villanova María Gabriela, CUIT N°27-25902016-1, por el servicio de hospedaje de 8

personas durante 2 noches, por un importe de \$288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Lencina Juan Andrés, CUIT N°20-23450178-0, con domicilio legal en Barrio Anacleto Medina Sur Dpto.: 58, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por el servicio de arbitraje y organización en el marco de la Copa Basso de Beach Vóley, a realizarse los días 7 y 8 de febrero del corriente, por un importe de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Villanova María Gabriela, CUIT N°27-25902016-1, con domicilio legal en I. Neyra y Ramírez 0, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por el servicio de hospedaje de 8 personas durante 2 noches, los días 6 y 7 de febrero del corriente, por un importe de \$288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con el Sr. Lencina Juan Andrés y la Sra. Villanova María Gabriela, contratados en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2361/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO A LA PROF. FERREIRA
SERPA CARINA ELIZABETH.- (05/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Ferreira Serpa Carina 27-22395599-7

DECRETO N° 2362/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.786/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita el pago correspondiente a los insumos y premios para la realización de la Copa Basso de Beach Vóley, a realizarse los días 7 y 8 de febrero del corriente.-

QUE, Contaduría Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Echague Ariel, CUIT N°20-26150249-7, por la provisión indumentaria deportiva que será entregada como premios en la Copa Basso de Beach Vóley, por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) y al Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, por el servicio de sonido e iluminación en el evento mencionado los días 7 y 8 de febrero del corriente, por un importe de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Echague Ariel, CUIT N°20-26150249-7, con domicilio legal en calle Intendente Bertozzi N°582, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por la provisión de 64 (sesenta y cuatro) musculosas de beach full color y 32 (treinta y dos) top de beach full color de la Copa Basso de Beach Vóley, por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio legal en calle Almafuerte N°777, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por el servicio de sonido e iluminación, los días 7 y 8 de febrero del corriente, por un importe de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas principales Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1338 – Echague) y Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344 - Vallejo), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con el Sr. Echague Ariel y el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, contratados

en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2363/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (05/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Parreño Celeste V. 23-43679895-4

DECRETO N° 2364/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (05/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Santiago Lucia V. 27-46391539-9

DECRETO N° 2365/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (05/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Verbauvede Milagros A. 27-45759267-7

DECRETO N° 2366/26 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA
SUSCRITO CON GENARO GARNIER.-
(05/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Garnier Genaro 20-45947487-1

DECRETO N° 2367/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO NO RENOVAR CONTRATO.-
(05/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Hamm Milagros A. 23-45554442-4

DECRETO N° 2368/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (05/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

De Battista Aguet Delfina 27-46926788-7

DECRETO N° 2369/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR AL
DEPARTAMENTO CONTADURÍA A
EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de febrero 2026.-

VISTO:

El expediente 230.205/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado, en el Visto se tramita la licitación pública N°02/25, para la adquisición de materiales y servicios para la Obra "Intervención paso a nivel Avenida Urquiza".-

QUE, en fecha 21 de enero de 2026 se firmó la adenda N°1 al contrato de suministros de fecha

13/10/25, con la Firma VERCO S.A. CUIT N°30-70750419-2, donde las partes acuerdan incorporar la provisión de 144 (ciento cuarenta y cuatro) litros de aditivo acelerante, por un monto total de \$753.840,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), los cuales fueron aplicados a la cantidad de 72 (setenta y dos) m3 de hormigón elaborado H30.-

QUE, a fs.337/338 contaduría municipal, informa desde el punto de vista de la ejecución contable, y en resguardo de las responsabilidades funcionales y profesionales de la misma, no corresponde efectuar la registración del gasto ni el posterior pago mientras no se dicte la norma legal pertinente.-

QUE, además el departamento Contaduría, solicita a la Secretaría de Gobierno, que emita la norma legal conforme las situaciones planteadas y antecedentes obrantes en el presente Expte.-

QUE, este Poder Ejecutivo entiende a las partes, fundamentalmente a las áreas técnicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ingeniera Gisela Viola, Jefe de Obras y Servicios Públicos, Jorge González, Secretario de Obras y Servicios Públicos Darío Tovani, quienes procedieron acorde las directivas emanadas por el Presidente Municipal, atendiendo los imponderables ocurridos, tales como días continuados de lluvias, movimientos de suelos, reparación de caños, etc., en definitiva situaciones lógicas a la hora de la concreción de obras de esta naturaleza.-

QUE, a todo esto se suma el hecho de la proximidad de las fiestas de fin de año, motivo por el cual, indefectiblemente, la ciudad recibe cantidad de visitantes y el paso a nivel en cuestión es un paso comunicador de todos los barrios, en consecuencia, un lugar de alta transitabilidad, por lo que necesariamente hubo que recurrir al uso de elementos que aceleren el secado y consecuente habilitación del lugar.-

QUE, tal lo explicitado por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se concretó una adenda que subsane el trámite administrativo pendiente, firmado por las partes intervinientes.-

QUE, por todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo dispone procedase al inmediato pago a la firma "VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-0, por la suma explicitada Ut Supra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$753.840,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), a la firma "VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-0, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7, de la ciudad de Villaguay,

Entre Ríos, por la provisión de 144 (ciento cuarenta y cuatro) litros de aditivo acelerante los cuales fueron aplicados a la cantidad de 72 (setenta y dos) m3 de hormigón elaborado H30, todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida trabajos públicos Fin.7 – Func.90 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2370/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-**

Basavilbaso (E.R.), 06 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.327/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno solicitó la renovación de los contratos de publicidad.-

QUE, a fs. 02/03 la Secretaria de Hacienda a cargo autoriza la renovación de los contratos con un incremento del 15% (quince por ciento), por un plazo de 6 (seis) meses.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido disponer las contrataciones de los Sres. Reyna Fabio Ariel, por un importe total de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), Gorge Marcelo, por un importe total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de \$1.290.300,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Trescientos con 00/100), Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de \$503.700,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Setecientos con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de \$393.300,00 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos con 00/100) y Albornoz Nahuel, por un importe total de \$869.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100); todos por servicio de publicidad durante el período de 6 (seis) meses desde enero a junio del corriente año.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°882 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$57.500,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) haciendo un total de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$189.750,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$189.750,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Ramat Juana Margarita CUIT N°27-16561603-6, con domicilio en la localidad ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$215.050,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$1.290.300,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Trescientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth CUIT N°27-32230142-7, con domicilio en calle Dorrego N°616 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$83.950,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$503.700,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Setecientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

- Sra. Aldaz Marlene Andrea CUIT N°27-33370422-1, con domicilio en calle Urquiza N°588 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$65.550,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$393.300,00 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Albornoz Nahuel Daniel CUIT N°20-25116257-4, con domicilio en calle M. Belgrano N°85 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$144.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100) haciendo un total de \$869.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con los contratados en el Artículo 1°) del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2371/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN Y ARMADO DE MOTOR VEHÍCULO RENAULT KANGOO DOMINIO AB706NZ”.-

Basavilbaso, (E.R.),06 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°242.416/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el arreglo del motor correspondiente a la Renault Kangoo, Dominio AB706NZ.-

QUE, según Decreto N°2316/26-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por un importe total de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 61, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos

Institucionales y Jurídicos el Expte. N°242.416/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, para reparación, armado y colocación de motor del vehículo Renault Kangoo, Dominio AB706NZ, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.55.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de nuestra ciudad, para reparación, armado y colocación de motor del vehículo Renault Kangoo, Dominio AB706NZ, por un importe total de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2372/25 -D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CÁCERES ROSANA CLAUDIA.-

BASAVILBASO, 06 de febrero 2026.-

VISTO:

El expediente N° 248.131/26, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, consta Certificado de Defunción Acta N° 14 - Tomo I - Año 2026, de la agente Sra. Cáceres Rosana Claudia, Cuil N° 23-21554029-4 quien desempeñó funciones en este Municipio hasta el día 18 de enero 2026, fecha de su deceso.-

Que, debe dictarse la norma legal a los efectos de dar de baja del plantel de planta permanente municipal, a la agente Sra. Cáceres Rosana Claudia, Cuil N° 23-21554029-4.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal por fallecimiento, a la agente Sra. Cáceres Rosana Claudia, CUIL N° 23-21554029-4 a partir del día 18 de enero de 2026, fecha de su deceso.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE al Área de Sueldos y Jornales, gírese copia al Departamento Contaduría, al área de Gestión de Seguros y Siniestros, al área de Personal y Legajos a sus efectos y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2373-06/02/26

Con: Niz María Cristina

M.I.N° 27.294.416

**DECRETO N° 2374/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (06/02/26).-**

DE:

A:

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa S.

**DECRETO N° 2375/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(06/02/26).-**

DE:

A:

Verbauvede Luis E.

Molla Carlos A.

**DECRETO N° 2376/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente 248.253/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en el camión Ford Ranger, en el camión Ford F100, en el camión Agrale, en el camión Mercedes, en la Motoniveladora, en la camioneta Toyota, en el hidráulico Agrale y en el camión Mercedes Benz, afectados a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$1.065.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.065.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por la realización de: fabricar dos espárragos estirador correa camioneta Ford Ranger, tornear colector burro de arranque Ford F100, fabricar tres separadores camión Agrale, soldar, enderezar y tornear palier camión Mercedes, fabricar eje roscado soporte espejo en motoniveladora con material, reparación tapa alternador u tornear colector roto de camioneta Toyota, fabricar placa adaptadora bomba de hidráulico Agrale, fabricar buje centrador bomba a placa con material, fabricar porta manchón a polea cigüeñal de Agrale con material y soldar palier de Mercedes Benz, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2377/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN PROYECTOR PUNTO
DIGITAL”.-**

Basavilbaso, (E.R.),09 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°247.261/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.19 el Secretario de Hacienda presenta presupuesto de la empresa WORLD FAX, de la ciudad de Rosario, para hacer trabajos y repuestos a utilizar en la reparación de 03 (tres) Proyectores propiedad del Municipio.-

QUE, según Decreto N°2339/26-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Cristofaro, Román David, CUIT N°20-24148442-5, por un importe total de \$1.258.400,00 (Pesos Un Millón

Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, a fs. 27, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°247.261/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Cristofaro, Román David, CUIT N°20-24148442-5, para la reparación de 03 (tres) proyectores propiedad del Municipio, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.20.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Cristofaro, Román David, CUIT N°20-24148442-5, con domicilio legal en calle Eva Perón N°4637, de la ciudad de Rosario Norte – Santa Fe, para la reparación de 03 (tres) proyectores propiedad del Municipio, por un importe total de \$1.258.400,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Subcuenta 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2378/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES Y
ABONAR HORAS EXTRAS.- (09/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Daniel E. 20-16043126-2

DECRETO N° 2379/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 09 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.125/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita el pago de los gastos de arbitraje,

organización, transporte y alojamiento en el marco de la Copa Basso de Beach Vóley, a realizarse los días 7 y 8 de febrero del corriente.-

QUE, según Decreto N°2360/26-DEMB, se dispuso la contratación del Sr. Lencina Juan Andrés, CUIT N°20-23450178-0, en representación de los 6 árbitros que llevarán a cabo el arbitraje del evento mencionado y del encargado del torneo y encargado de fixturación, por un importe de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) y de la Sra. Villanova María Gabriela, CUIT N°27-25902016-1, por el servicio de hospedaje de 8 personas durante 2 noches, por un importe de \$288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 10, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248.125/26 a los efectos de confeccionar el Contrato del Sr. Lencina Juan Andrés, CUIT N°20-23450178-0, en representación de los 6 árbitros que llevarán a cabo el arbitraje del evento mencionado y del encargado del torneo y encargado de fixturación y de la Sra. Villanova María Gabriela, CUIT N°27-25902016-1, por el servicio de hospedaje de 8 personas durante 2 noches, por un importe de \$288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, se deben aprobar los Contratos de Servicios citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Servicios que como Anexo I se agregan al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los Sres. que se detallan a continuación:

- Sr. Lencina Juan Andrés, CUIT N°20-23450178-0, con domicilio legal en Barrio Anacleto Medina Sur Dpto.: 58, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por el servicio de arbitraje y organización en el marco de la Copa Basso de Beach Vóley, a realizarse los días 7 y 8 de febrero del corriente, por un importe de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-
- Sra. Villanova María Gabriela, CUIT N°27-25902016-1, con domicilio legal en I. Neyra y Ramírez 0, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por el servicio de hospedaje de 8 personas durante 2 noches, los días 6 y 7 de febrero del corriente, por un importe de \$288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y

Ocho Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2380/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR-**
(09/02/26).-

DE:

A:

Besel Mario Hernán
Stur María Laura

Rinaldi Víctor D.
Tovani Darío

**DECRETO N° 2381/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO DE APORTES Y TRANSFERENCIA A FONDO DE TERCEROS.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de febrero 2026.-

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Steklein Jorge Santiago, CUIL N° 20-18438801-5, quien se desempeñaba en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Basavilbaso, ocurrido el día 24/12/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, asimismo, se ha realizado la presentación del Formulario 931 – ART, correspondiendo incluir al agente dentro del período respectivo, de acuerdo a la fecha estipulada de su fallecimiento y en concordancia con el cierre contable anual del ejercicio 2025.

QUE según consta de fs. 3 a fs. 7 del presente expediente, el monto total de la liquidación final asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.078.993,30), discriminado de la siguiente manera:

QUE La suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 622.585,30) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, los cuales deberán ser cancelados en su totalidad conforme la normativa vigente.

QUE La suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 456.408,00) correspondiente al haber neto resultante a favor del agente fallecido.

QUE resulta necesario autorizar el pago de los aportes y contribuciones a los organismos pertinentes, así como disponer la transferencia del importe neto a una cuenta extrapresupuestaria de terceros, que será creada exclusivamente a tales efectos, a fin de resguardar los fondos hasta tanto los herederos acrediten su derecho y se cumplimenten los trámites administrativos correspondientes.

QUE la presente medida tiene por finalidad garantizar la correcta registración contable y el debido resguardo de los fondos públicos, evitando erogaciones sin respaldo legal suficiente.

QUE, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 622.585,30) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes a la liquidación final del agente municipal STEKLIEN JORGE SANTIAGO – CUIL 20-18438801-5 –, a los organismos pertinentes conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la transferencia de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 456.408,00), correspondiente al haber neto resultante, a una cuenta de terceros (cuenta extrapresupuestaria) que será creada de manera exclusiva a tales efectos, a fin de resguardar los fondos hasta tanto los herederos acrediten su derecho y se cumplimenten los trámites administrativos correspondientes para su percepción.

ARTÍCULO 3°): AUTORIZÁSE a Contaduría Y Tesorería Municipal a realizar las registraciones contables y movimientos financieros necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2382-10/02/26 Con: Cesaro Julia

M.I.N° 24.760.787

**DECRETO N° 2383/26 D.E.M.B.- -
DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO DE
APORTES Y TRANSFERENCIA A FONDO DE
TERCEROS.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de febrero 2026.-

VISTO:

El fallecimiento de la Agente Municipal Cáceres Rosana Claudia, CUIL N° 23-21554029-4, quien se desempeñaba en el Departamento Catastro de la Municipalidad de Basavilbaso, ocurrido el día 18/01/2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, con motivo del fallecimiento de la agente mencionada, la Contaduría Municipal procedió a efectuar la liquidación final correspondiente conforme la normativa vigente y la fecha de deceso informada.

QUE se deja constancia que a la fecha se realizó la presentación del Formulario 931 – ART, correspondiendo incluir a la agente dentro del período respectivo de acuerdo a la fecha estipulada de su fallecimiento.

QUE según consta a fs. 10 del presente expediente, el monto total de la liquidación asciende a la suma de *PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100* (\$ 4.707.756,48), discriminado de la siguiente manera:

QUE la suma de *PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 48/100* (\$ 1.736.164,48) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (Caja de Jubilaciones – personal y patronal, OSER – personal y patronal y ART), los cuales deberán ser cancelados en su totalidad conforme la normativa vigente.

QUE la suma de *PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100* (\$ 2.971.592,00) correspondiente al haber neto resultante a favor de la agente fallecida.

QUE resulta necesario autorizar el pago de los aportes y contribuciones a los organismos pertinentes, así como disponer la transferencia del importe neto a una cuenta de terceros (cuenta extrapresupuestaria) que será creada exclusivamente a tales efectos, a fin de resguardar los fondos hasta tanto los herederos acrediten su derecho y se cumplimenten los trámites administrativos correspondientes para su percepción.

QUE la presente medida tiene por finalidad garantizar la correcta registración contable y el debido resguardo de los fondos públicos, evitando cualquier erogación sin respaldo legal suficiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORIZÁSE** el pago de la suma de *PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 48/100* (\$ 1.736.164,48) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes a la liquidación final de la agente municipal CÁCERES, Rosana Claudia – CUIL 23-21554029-4 –, a los organismos pertinentes conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** la transferencia de la suma de *PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100* (\$ 2.971.592,00), correspondiente al haber neto resultante, a una cuenta de terceros (cuenta extrapresupuestaria) que será creada de manera exclusiva a tales efectos, a fin de resguardar los fondos hasta tanto los herederos acrediten su derecho y se cumplimenten los trámites administrativos correspondientes para su percepción.

ARTÍCULO 3°): **AUTORIZÁSE** a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las registraciones contables y movimientos financieros necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2384/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.232/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la realización del Primer Concurso de Baile de Música Campera, a llevarse a cabo el día 14 de febrero del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artista.-

QUE, según Decreto N°2384/26-DEMB, se dispuso la contratación del proveedor Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, en representación de la Firma “LASER SONIDO E ILUMINACIÓN”, por un importe de \$700.00,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y de la Sra. Vargas Gabriela Lucia, CUIT N°27-44701648-1, en representación del grupo musical “ESTILO VARGAS”, por un importe

de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical.-

QUE, a fs. 17, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248. 232/26 a los efectos de confeccionar el Contrato del Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, en representación de la Firma “LASER SONIDO E ILUMINACIÓN” por el servicio de sonido e iluminación; y de la Sra. Vargas Gabriela Lucia, CUIT N°27-44701648-1, en representación del grupo musical “ESTILO VARGAS” por la realización de una actuación musical.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de Servicios citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Servicios que como Anexo I se agregan al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los Sres. que se detallan a continuación:

- Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio legal en calle Tibiletti N°116, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por el servicio de sonido e iluminación, el día 14 de febrero del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe de \$700.00,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-
- Sra. Vargas Gabriela Lucia, CUIT N°27-44701648-1, con domicilio fiscal en calle Río Negro N°1043 esquina Av. Churruarin, de la ciudad de Paraná, en representación del grupo musical “ESTILO VARGAS”, por un importe de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), por el show musical, el día 14 de febrero del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2385-11/02/26 Con: Forneron Gabriel

M.I.N° 36.485.879

DECRETO N° **2386/26** **-.D.E.M.B.-**
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS – SERVICIO PROFESIONAL
DE DESARROLLADOR DE SOFTWARE.-

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.075/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Sr. Sergio Velázquez, en calidad de Jefe del Departamento Informática del Municipio eleva una propuesta para el desarrollo e implementación del Portal de Autogestión Municipal.-

QUE, según Decreto N°2359/26-DEMB, se dispuso la contratación del Carrillo Garcés, Alexis Gabriel, CUIT N°20-95878159-9, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248.075/26 a los efectos de confeccionar el Contrato del Sr. Carrillo Garcés, Alexis Gabriel, CUIT N°20-95878159-9, para atender las necesidades críticas de modernización y desarrollo de sistemas informáticos orientados a portales web integrados a la organización, por un abono mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, se deben aprobar los Contratos de Servicios citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Servicios que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. que se detalla a continuación:

- Sr. Carrillo Garcés, Alexis Gabriel, CUIT N°20-95878159-9, con domicilio legal en calle Italia N°2788, de la ciudad de Rosario – Santa Fe, para atender las necesidades críticas de modernización y desarrollo de sistemas informáticos orientados a portales web integrados a la organización, por un abono mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.90 (Cuenta 793 – Subcuenta 475), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2387/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (11/02/26).-**

DE: A:

Víctor D. Rinaldi Lic. Claudia I. Tacchi

**DECRETO N° 2388/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AUTORIZAR AL
DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y AL ÁREA
DE COMPRAS Y SUMINISTROS A EFECTUAR
PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R), 12 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente 246.372/25,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramitó la contratación al proveedor Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, por la realización de los trabajos de fabricar bisagra capot tractor cortador de pasto Poulan, soldar y enderezar palieres camión regador y fabricar guía porta grapodina con material para motor de la barredora, por un importe total de \$307.000,00 (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100).-

QUE, a fs.39 obra informe del Departamento Contaduría, a los efectos de solicitar la emisión del acto administrativo correspondiente a efectos de disponer el pago conforme a lo estipulado contractualmente.-

QUE, el Contrato oportunamente suscripto con el proveedor establece que el pago se efectuará dentro del plazo de 15 (quince) días de emitida la factura, previa presentación de Acta de Finalización de los trabajos.-

QUE, si bien el proveedor emitió la Factura en el mes de octubre del ejercicio 2025, la misma fue debidamente registrada como deuda flotante al cierre del período, por no encontrarse reunidos en esa fecha los requisitos contractuales para su cancelación, como la no presentación del Acta de Finalización.-

QUE, el Acta fue incorporada al Expte. con fecha 19 de enero de 2026, circunstancia a partir de la

cual se entiende cumplida la condición establecida en el contrato.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos de disponer el pago al proveedor Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$307.000,00 (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100), al proveedor Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio fiscal en calle Estrada N°751, de nuestra ciudad, por la realización de: fabricar bisagra capot tractor cortador de pasto Poulan, soldar y enderezar palieres camión regador, y fabricar guía porta grapodina con material para motor de la barredora, todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503) y Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2389-12/02/26 Con: Dos Santos Ángelo

M.I. N° 92.575.444

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2390-12/02/26 Con: Núñez Rafaela M.

M.I. N° 23.203.116

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2391-12/02/26 Con: Zapata Pablo G.

M.I. N° 28.778.484

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2392-12/02/26 Con: Kinderknecht Pedro.

M.I. N° 25.990.808

Irrazabal Rocío

M.I. N° 27.209.999

DECRETO N° 2393/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 13 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.346/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión “Club Defensores del Oeste” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido y de un grupo musical, en el marco de la organización de dos “Noches de Carnaval”, los días 15 y 21 de febrero del corriente.-

QUE, a fs.05 el Secretario de Cultura informa que el Municipio aportará el costo referido al sonido para el día 15/02/26 y de la Banda Musical “Latín Show”.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión “Club Defensores del Oeste” CUIT N°30-67077238-8, de nuestra ciudad, para cubrir el gasto referido al sonido para el día 15/02/26 y de la Banda Musical “Latín Show”.-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU N°3860013303000021810623.-

ARTÍCULO N° 3): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2394/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 13 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°246.715/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la reparación del aire acondicionado del vehículo Renault Master, Dominio IDD 259.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma “Electromecánica Martínez” del Sr. Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6 por un importe de \$1.568.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar la Firma “Electromecánica Martínez” del Sr. Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, con domicilio en calle Urquiza N°931 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.568.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), por la provisión de 1 (un) compresor Master “Mahle”, limpieza de cañerías y radiadores, reforma y reparación de caños de entrada de compresor, cambio de filtro, carga de gas y puesta en marcha de vehículo Renault Master, Dominio IDD 259, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Subcuenta 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2395/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO EL “PROTOCOLO
ADICIONAL”.-

BASAVILBASO (E.R),13 de febrero 2026.-

VISTO:

El Protocolo Adicional celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 11 de noviembre de 2025, se firma el Protocolo Adicional dentro del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos en

el marco del actual Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género.-

QUE, el Ministerio de Desarrollo Humano efectuará un aporte al Municipio de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100) anual, destinado a fortalecer durante el año 2025, a partir de la firma del presente, el funcionamiento del Área de las Mujeres local, siendo a cargo exclusivo del Municipio la ejecución del mismo en acciones orientadas a la contratación de servicios profesionales.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Protocolo Adicional dentro del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos en el marco del actual Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género representado por la Arq. Verónica Berisso, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2396-13/02/26 Con: Hornus Aníbal R.

M.I.N° 20.855.843

**DECRETO N° 2397/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2333/26-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.),13 de febrero 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2333/26-DEMB, de fecha 28 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2333/26-DEMB se dispuso el pago al Cr. Ramos Ricardo J., CUIT N° 20-28959315-3, Matrícula N°5177, T°11, F°2, en concepto de honorarios regulados por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00), conforme la labor desarrollada en autos "NUÑEZ MARIA ISABEL C/MUNICIPALIDAD

DE BASAVILBASO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte N°2269/CU, año 2022.-

QUE, además se dispuso autorizar a las Áreas pertinentes a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU N° 0070150730004028606090 - Caja de Ahorro en pesos N°402860601509 - Banco Galicia, siendo el titular el Cr. Ramos Ricardo Joaquín, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00).-

QUE, a fs. 66 obra informe de Contaduría Municipal, manifestando que la Factura presentada por el Cr. Ramos presenta inconsistencias que deberán ser modificadas para efectuar el pago correspondiente.-

QUE, a fs.69 obra Recibo "C" N°00002-0001028 del Cr. Ramos Ricardo J., CUIT N° 20-28959315-3 debidamente correcta.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Quinto y Sexto Considerando del Decreto N°2333/26-DEMB.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Quinto Considerando del Decreto N°2333/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"QUE, bajo Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2025 la Cámara aprobó planilla definitiva del juicio practicada por la demandada, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 71/100 a Octubre de 2025, sin costas; y Regulo los Honorarios Profesionales del perito contador, Cr. Ramos Ricardo Joaquín en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), en un todo conforme el Recibo C N°0002-00001028 de fecha 23/01/26, expedida por el Cr. Ramos.-"

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE rectificar el Sexto Considerando del Decreto N°2333/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"QUE, surge de la documental ya adjunta todo lo descripto, y a fs. 62 Recibo C N°00001027 de fecha 22/01/26.-"

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2398/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (13/02/26).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Carelli María Victoria

23-36876684-4

DECRETO N° 2399/26 - D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (ER), 13 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.961/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 08 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la cena show por el Día del Empleado Municipal, en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad, organizado en forma conjunta con el SOEM dependiente de la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales, para lo que solicitan una ayuda económica a los fines de solventar gastos parciales en la organización del evento.-

QUE, desde Contaduría Municipal se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable a la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo expuesto ha decidido otorgar un Subsidio no reintegrable a la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales, por un importe de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales CUIT N°30-67105157-9, para cubrir gastos parciales en la organización de la cena por los festejos del “Día del Empleado Municipal”, que se realizó el día 08 de noviembre de 2025, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cuenta 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2400/26 D.E.M.B.-
DESIGNANDO ENCARGADA DE SEGUROS Y
SINIESTROS.- (13/02/26).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Dejesús Mayra D.

27-35754021-1

DECRETO N° 2401/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/02/26).-

DE:

A:

Frutos Pablo A.

Scharton Edgardo D.

DECRETO N° 2402/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(13/02/26).-

DE:

A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2403/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR-
(13/02/26).-

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2404-18/02/26 Con: Galarza Hilda E.

M.I.N° 4.584.339

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2405-18/02/26 Con: Bochatay Martín E.

M.I.N° 28.779.061

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2406-18/02/26 Con: Bordet Víctor A.

M.I.N° 20.421.227

DECRETO N° 2407/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA
CASTILLO- (19/02/26).-

DE:

A:

Castillo Lorena C.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2408/26 D.E.M.B. -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N°
01/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE
MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL
MISMO”.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°247.478/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de material base 0/30; y traslado del mismo, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la adquisición de los materiales y el traslado se ejecutarán con fondos propios.-

QUE, de acuerdo al Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso, es menester convocar a una Licitación Privada conforme el artículo 51º) sgtes. y ccdtes. de la Ordenanza N°05/2002.-

QUE, el presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 (\$34.606.822,00).-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, a los que deberán ajustarse los oferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N°01/2026 para la adquisición de material base 0/30; y traslado del mismo, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 (\$34.606.822,00).-

ARTÍCULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 4º: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día 10 de Marzo de 2026 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2409-19/02/26

Con: Leonardo Emilia.

M.I. N° 4.211.075

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2410-19/02/26

Con: Caminos Julio A.

M.I. N° 28.871.587

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2411-19/02/26

Con: Corfield Jorge G.

M.I. N° 14.202.034

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2412-19/02/26

Con: Gerber María L.

M.I. N° 26.936.833

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2413-19/02/26

Con: Pérez Olga María

M.I. N° 20.855.881

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2414-18/02/26

Con: Pena Juan Carlos A.

M.I.N° 17.264.359

DECRETO N° 2415/26 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.-

BASAVILBASO, (E.R.), 19 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.327/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno solicitó la renovación de los contratos de publicidad.-

QUE, según Decreto N°2370/26-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Reyna Fabio Ariel, por un importe total de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), Gorge Marcelo, por un importe total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de \$1.290.300,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Trescientos con 00/100), Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de \$503.700,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Setecientos con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de \$393.300,00 (Pesos Trescientos

Noventa y Tres Mil Trescientos con 00/100) y Albornoz Nahuel, por un importe total de \$869.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100); todos por servicio de publicidad durante el período de 6 (seis) meses desde enero a junio del corriente año.-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248.327/26 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, Ramat Juana, CUIT N°27-16561603-6, Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, CUIT N°27-32230142-7, Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1 y Albornoz Nahuel, CUIT N°20-25116257-4, todos por servicio de publicidad.-

QUE, se deben aprobar los Contratos citados excepto el de la Sra. Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1, hasta tanto se proceda a la Firma del mismo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°882 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$57.500,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) haciendo un total de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$189.750,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4

de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$189.750,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

- Sra. Ramat Juana Margarita CUIT N°27-16561603-6, con domicilio en la localidad ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$215.050,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$1.290.300,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Trescientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth CUIT N°27-32230142-7, con domicilio en calle Dorrego N°616 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$83.950,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$503.700,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Setecientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Albornoz Nahuel Daniel CUIT N°20-25116257-4, con domicilio en calle M. Belgrano N°85 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$144.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100) haciendo un total de \$869.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2416/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(19/02/26).-**

DE: **A:**

Taborda Nicolás M. Eckerdt Gabriela E.

**DECRETO N° 2417/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 19 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.232/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la realización del Primer Concurso de Baile de Música Campera, a llevarse a cabo el día 14 de febrero del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artista.-

QUE, según Decreto N°2384/26-DEMB, se dispuso la contratación del proveedor Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, en representación de la Firma "LASER SONIDO E ILUMINACIÓN", por un importe de \$700.00,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y de la Sra. Vargas Gabriela Lucia, CUIT N°27-44701648-1, en representación del grupo musical "ESTILO VARGAS", por un importe de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical.-

QUE, a fs. 17, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248. 232/26 a los efectos de confeccionar el Contrato del Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, en representación de la Firma "LASER SONIDO E ILUMINACIÓN" por el servicio de sonido e iluminación; y de la Sra. Vargas Gabriela Lucia, CUIT N°27-44701648-1, en representación del grupo musical "ESTILO VARGAS" por la realización de una actuación musical.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de Servicios citados.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Servicios que como Anexo I se agregan al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los Sres. que se detallan a continuación:

- Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio legal en calle Tibiletti N°116, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por el servicio de sonido e iluminación, el día 14 de febrero del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe de \$700.00,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-
- Sra. Vargas Gabriela Lucia, CUIT N°27-44701648-1, con domicilio fiscal en calle Río Negro N°1043 esquina Av. Churruruarin, de la ciudad de Paraná, en representación del grupo musical "ESTILO VARGAS", por un importe de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), por el show musical, el día 14 de febrero del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2418/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – "TRABAJOS DE TORNERÍA".-**

Basavilbaso, (E.R.), 19 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.253/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en el camión Ford Ranger, en el camión Ford F100, en el camión Agrale, en el camión Mercedes, en la Motoniveladora, en la camioneta Toyota, en el hidráulico Agrale y en el camión Mercedes Benz, afectados a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2376/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.065.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: por la realización de: fabricar dos espárragos estirador correa camioneta Ford Ranger, tornear colector burro de arranque Ford F100, fabricar tres separadores camión Agrale, soldar, enderezar y tornear palier camión Mercedes, fabricar eje roscado soporte espejo en motoniveladora con material, reparación tapa alternador u tornear colector roto de camioneta Toyota, fabricar placa adaptadora bomba de hidráulico Agrale, fabricar buje centrador bomba a placa con material, fabricar porta manchón a polea cigüeñal de Agrale con material y soldar palier de Mercedes Benz, por un importe de \$1.065.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2419/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de febrero 2026.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía

incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 4% (cuatro por ciento) para el mes de febrero/26 sobre los haberes básicos del mes de enero/26.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nérida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de febrero 2026 y sobre el básico de enero 2026.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2420/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de febrero 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2419/26 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de Febrero de 2026.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°2419/26 D.E.M.B.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de Febrero de 2026, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2421/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO
Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 20 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°247.786/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita el pago correspondiente a los insumos y premios para la realización de la Copa Basso de Beach Vóley, a realizarse los días 7 y 8 de febrero del corriente.-

QUE, según Decreto N°2362/26-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Echague Ariel, por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), por la provisión de indumentaria deportiva que será entregada como premios en la Copa Basso de Beach Vóley y Vallejos Eduardo Alfredo, por un importe total de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e

iluminación en el evento mencionado los días 7 y 8 de febrero del corriente.-

QUE, a fs. 17, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°247.786/25 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr. Echague Ariel, CUIT N°20-26150249-7, por la provisión de indumentaria deportiva que será entregada como premios en la Copa Basso de Beach Vóley; y el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, por el servicio de sonido e iluminación en el evento mencionado los días 7 y 8 de febrero del corriente.-

QUE, se deben aprobar los Contratos citados.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Echague Ariel, CUIT N°20-26150249-7, con domicilio legal en calle Intendente Bertozzi N°582, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por la provisión de 64 (sesenta y cuatro) musculosas de beach full color y 32 (treinta y dos) top de beach full color de la Copa Basso de Beach Vóley, por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio legal en calle Almafuerte N°777, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por el servicio de sonido e iluminación, los días 7 y 8 de febrero del corriente, por un importe de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas principales Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1338 – Echague) y Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344 - Vallejo), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2422/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (20/02/26).-**

DE: **A:**

Víctor D. Rinaldi Lic. Claudia I. Tacchi

**DECRETO N° 2423/26 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DEROGAR DECRETO N°
2393/26-DEMB - OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.346/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión “Club Defensores del Oeste” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido y de un grupo musical, en el marco de la organización de dos “Noches de Carnaval”, los días 15 y 21 de febrero del corriente.-

QUE, por razones de inclemencias del tiempo la fecha del 15 fue suspendida, llevándose a cabo la del día 21 de febrero del corriente.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido e iluminación será “Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Almafuerde N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Departamento Ejecutivo dispone sea derogado el Decreto N°2393/26-DEMB y el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°2393/26-DEMB el que otorgaba un Subsidio no Reintegrable por la suma de \$1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión “Club Defensores del Oeste” de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión “Club Defensores del Oeste” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupó en el evento “Carnaval”, el día 21 de febrero de 2025.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Firma Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, según

Factura N°00002-00000363 obrante a fs, 16, en función de lo dispuesto en el Art. 2° del presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2424/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (23/02/26).-**

DE: **A:**

Barreto Diego F.

Núñez María Isabel

**DECRETO N° 2425/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (19/01/26).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Benítez Aníbal Gabriel

20-29026566-6

Esquivel Ignacio B.

20-31333478-4

Fernández Danilo Paul

20-35063983-8

**DECRETO N° 2426/26 D.E.M.B.-
DISPONINDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAIS JUAN DOMINGO PARA ACOGERSE A
LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO, 23 de febrero 2026.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 20/02/2026, remitido por el agente municipal Sr. Pais Juan Domingo, bajo expediente N° 248.588/26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 20 de febrero del año 2026.

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Pais Juan Domingo, M. I. N° 16.561.597.

Que, debemos agradecer al Sr. Pais Juan Domingo por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. Pais Juan Domingo M.I. N°

16.561.597, a partir del 20/02/2026 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 248.588/26.-

ARTICULO 2°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Pais Juan Domingo** M.I. N° 16.561.597 agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Pais Juan Domingo**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, Área Gestión de Seguros y Siniestros, Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2427/26 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.579/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de febrero del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$9.400.000,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$9.400.000,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2428/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN, EL
TRASLADO DE MATERIAL BASE.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de febrero 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°247.478/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.g) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, se ha llevado a cabo la Licitación Privada N°01/2026 para la “Adquisición de Material Base 0/30; y Traslado del mismo”, desde la cantera hasta la Estación de Trenes de Yuquerí - Concordia.-

QUE, la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima”, CUIT N°30-71410144-3, será la encargada de trasladar el material base 0/30 en la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad.-

QUE, la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires, ha cotizado la tonelada por un importe de \$7.697,77 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 77/100) más IVA, lo que asciende al monto total de \$9.237.324,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100) más IVA.-

QUE, se dispone la contratación a la firma mencionada por ser beneficiosa a los intereses del Municipio, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. g) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30

desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$9.237.324,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100) más IVA, a la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección al contrato por vía excepción suscripto con la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos Fin. 7 – Func. 40 - Cta. 1151.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. g), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2429/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA DRA. MARÍA BELÉN LANGE.- (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Lange María Belén 27-35718326-5

DECRETO N° 2430/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE VEHÍCULO RENAULT MASTER DOMINIO IDD259”.-

Basavilbaso, (E.R.), 24 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°246.715/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la reparación del aire acondicionado del vehículo Renault Master, Dominio IDD 259.-

QUE, según Decreto N°2394/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, con domicilio en calle Urquiza N°931 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.568.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, con domicilio en calle Urquiza N°931 de nuestra ciudad, por la provisión de 1 (un) compresor Master “Mahle”, limpieza de cañerías y radiadores, reforma y reparación de caños de entrada de compresor, cambio de filtro, carga de gas y puesta en marcha de vehículo Renault Master, Dominio IDD 259, por un importe de \$1.568.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Subcuenta 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2431/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Álvarez Karina S. 27-33124548-3

DECRETO N° 2432/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la

El Expediente N° 248.545/26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se modificará el horario de la Jornada laboral a partir del 1° de marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en el Cementerio Municipal;

Que, dicho cambio se debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones del año, para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad;

Que, se fijó el Ingreso y Atención al Público desde el 01-03-2026 y hasta el 31-05-2026 de 7:00 a 19:00Hs.; desde el 01-06-2026 y hasta el 31-08-2026, de 07:00 a 18:00 Hs.; desde el 01-09-2026 y hasta el 30-11-2026 de 07:00 a 19:00 Hs. y desde el 01-12-2026 hasta el 28-02-2027 de 06:00 a 20:00Hs

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal y adaptando los mismos a las distintas estaciones del año, actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCION AL PUBLICO	CIERRE
01-03-2026	31-05-2026	07:00 HS.	19.00 HS.
01-06-2026	31-08-2026	07:00 HS.	18:00 HS.
01-09-2026	30-11-2026	07:00 HS.	19:00 HS.
01-12-2026	28-02-2027	06:00 HS.	20:00 HS.

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal, a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2441/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL DE LA SECRETARIA DE**

**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA
DIRECCION DE ESPACIOS VERDES.-**

Basavilbaso (E.R.), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 248.545/26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Espacios Verdes, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada invernal que se avecina;

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Espacios Verdes, a partir del 02 de marzo de 2026, de la siguiente manera:

-Horario matutino: de 07:00 a 13:00 Horas

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2442/26 -D.E.M.B -
APROBANDO SOLICITUD DE ADHESIÓN DE
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN BNA -
SERVICIO BtoB TRADICIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

La Solicitud de Adhesión de Servicios de Recaudación firmada entre el Municipio de Basavilbaso y Banco Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE, el servicio se registrará bajo los términos, condiciones, particularidades y cláusulas expuestas en la Solicitud que se desea aprobar.-

QUE, el Municipio utilizará el servicio a los efectos de que sus clientes/contribuyentes, que contraten y/o compren los bienes que brinda el Municipio o que paguen tributos/tasas/impuestos a la entidad, a fin de que puedan realizar la cancelación de sus obligaciones a través del Sistema que ofrece INTERbanking.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe la presente Solicitud de Adhesión de Servicios de Recaudación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Solicitud de Adhesión de Servicios de Recaudación, suscripta con el Banco Nación Argentina CUIT N°30-50001091-2, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2443/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de febrero del año 2026.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$596.880,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/02/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$596.880,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/02/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2444/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.-

BASAVILBASO, (E.R.), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.327/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno solicitó la renovación de los contratos de publicidad.-

QUE, según Decreto N°2370/26-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Reyna Fabio Ariel, por un importe total de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), Gorge Marcelo, por un importe total de \$1.138.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de \$1.290.300,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Trescientos con 00/100), Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de \$503.700,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Setecientos con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de \$393.300,00 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos con 00/100) y Albornoz Nahuel, por un importe total de \$869.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100); todos por servicio de publicidad durante el período de 6 (seis) meses desde enero a junio del corriente año.-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248.327/26 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr.

Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, Ramat Juana, CUIT N°27-16561603-6, Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, CUIT N°27-32230142-7, Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1 y Alborno Nahuel, CUIT N°20-25116257-4, todos por servicio de publicidad.-

QUE, se debe aprobar el Contrato con la Sra. Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Aldaz Marlene Andrea CUIT N°27-33370422-1, con domicilio en calle Urquiza N°588 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$65.550,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total de \$393.300,00 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2445/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (25/02/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Chamot Sebastián C. 20-27899375-3

DECRETO N° 2446/26 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO ANULACIÓN DEL FONDO DE
CAMBIO DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

La implementación del Fondo de Cambio para el Polideportivo Municipal mediante el dictado del Decreto N°2178/25-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), facilitó la tarea en Mesa de Entradas de dicha dependencia.-

QUE, la Directora de Deportes, a cargo del fondo mencionado, ha devuelto dicho dinero, por no considerarlo necesario.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°2178/25-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2447/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(25/02/26).-

DE: A:

Frutos Pablo A.

Vallejo Marisela P.

DECRETO N° 2448/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(25/02/26).-

DE: A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2449/26 -D.E.M.B -
DEJANDO SIN EFECTO LOS DECRETOS
N°2244/25-DEMB Y N°2348/26-DEMB.-

Basavilbaso (E.R), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

Los Decretos N°2244/25-DEMB y N°2348/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2244/25-DEMB se dispuso contratar al Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6 en representación del Centro “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma mensual de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por los meses de julio 2025 a marzo del 2026 haciendo un total de \$1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100), para el alojamiento y/o resguardo de un can raza dogo, color blanco, adulto, que fuera secuestrado en las actuaciones referenciadas, el que en fecha 05/03/25 ataco a la menor Olivia Jaqueline García, niña menor de 3 años de edad.-

QUE, mediante Decreto N°2244/25-DEMB se aprobó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6, por los servicios de estadía y manutención de un can raza Dogo, color blanco, de nombre Wilson que fuera secuestrado por disposición de la Fiscalía N°3 de Concepción del Uruguay en el marco de las actuaciones judiciales “García Oscar Andrés s/denuncia lesiones (en perjuicio de García Olivia Jaqueline)”, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) mensuales durante 9 (nueve) meses contados desde el día 08/07/2025 al 08/03/2026, mediante depósito en la cuenta CBU N°0170005340000015772237, contra presentación de la Factura correspondiente

QUE, a fs.35 el Departamento Contaduría informa que el ejercicio 2025 se encuentra cerrado contable y presupuestariamente, no resultando legal ni técnicamente posible efectuar registraciones retroactivas.-

QUE, por lo expuesto es que debe dejarse sin efecto los Decretos N°2244/25-DEMB y N°2348/26-DEMB, procediendo a solicitar al proveedor un nuevo presupuesto que permita dar cumplimiento a la manda judicial vigente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto los Decretos N°2244/25-DEMB y N°2348/26-DEMB, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°) y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2450/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIONES.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente 248.622/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la realización una “Movida Popular”, a llevarse a cabo el día 1° de marzo del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artistas.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, en representación de la Firma “LASER SONIDO E ILUMINACIÓN”, por un importe de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente, del Sr. Devoto Andrés Sebastián, CUIT N°20-37081412-1, en representación del grupo musical “LA APLANADORA”, por un importe de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar la factura correspondiente, y de la Sra. Cleiman Claudia, DNI N°16.958.561, en representación de la Agrupación “RENATA”, por la presentación de la Comparsa, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Chabeuf Carlos Eduardo, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio fiscal en calle Tibiletti N° 116, de la ciudad de Basavilbaso, en representación de la Firma “LASER SONIDO E ILUMINACIÓN”, por un importe de \$600.00,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación el día 1° de marzo del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Devoto Andrés Sebastián, CUIT N°20-37081412-1, con domicilio fiscal en calle Alberdi N°2224, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en representación del grupo musical “LA APLANADORA”, por un importe de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), por el show musical, el día 1° de marzo del corriente año, en el Anfiteatro de

nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Sra. Cleiman Claudia, DNI N°16.958.561, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso, en representación de la Agrupación “RENATA”, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por la presentación de la Comparsa, el día 1° de marzo del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2451/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Pedro Alfredo Kinderknecht	25.990.808
Rocío Soledad Irrazabal	27.209.999

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2452/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato con el Sr. Alfredo Javier Paniagua y Walter Marcelo Werbach, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio da en Comodato un inmueble de su propiedad, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido de Basavilbaso, Parque Industrial, Partida N°121.304, Lote N°8, Superficie 9.235,36 m2, según Referencia Anteproyecto Parque Industrial Basavilbaso, Plano N°03 Planta general de Lotes “Equipymes”.-

QUE, los Sres. Paniagua y Werbach se comprometen a destinar el inmueble para el uso de la Actividad Industrial Fabricación de abertura de aluminio y cerramiento de aluminio, vidrio, policarbonato, comercialización de perfiles de aluminio y sus accesorios.-

QUE, el plazo total e improrrogable de este Contrato de Comodato será de 6 (seis) meses, venciendo en fecha 26 de agosto de 2026.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por el Sr. que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Paniagua Alfredo Javier	33.314.212
Werbach Walter Marcelo	23.592.256

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2453/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(27/02/26).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2454/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente 248.597/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la reparación de las bombas y rodamientos que se encuentran instaladas en el Monumento de la Madre de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor "REBOBINADOS OBISPO", de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo CUIT N°30-71703800-9, por un importe de \$256.520,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100), con instalación incluida.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor "REBOBINADOS OBISPO", de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo CUIT N°30-71703800-9, con domicilio en Ruta 20 (Acceso Oeste) de la ciudad de Basavilbaso, por un importe de \$256.520,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100), por la reparación de las bombas y rodamientos que se encuentran

instaladas en el Monumento de la Madre de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2455/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2428/26-DEMB**

Basavilbaso (E.R.), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2428/26-DEMB, de fecha 24 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2428/26-DEMB se dispuso la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$9.237.324,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100) más IVA, a la Empresa "Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima" C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-

QUE, a fs. 76 obra mail recepcionado en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, de la Empresa "Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima" manifestando el cambio en el importe por tonelada a trasladar, para el mes de marzo.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Cuarto Considerando y el Artículo 1° del Decreto N°2428/26-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Cuarto Considerando del Decreto N°2428/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"QUE, la Empresa "Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima" C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina

Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires, ha cotizado la tonelada por un importe de \$7.768,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 30/100) más IVA, lo que asciende al monto total de \$9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA.-“

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2428/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA, a la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-“

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2456-27/02/26 Con: Velázquez Franco J.
M.I. N° 40.406.849

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2457-27/02/26 Con: Dubini Roxana
M.I. N° 32.600.402

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2458-27/02/26 Con: Grondona Yamina
M.I. N° 29.630.169

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2459-27/02/26 Con: Suárez Deolina R.
M.I. N° 6.069.915

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2460-27/02/26 Con: Paday Julio O.
M.I. N° 17.554.147

DECRETO N° 2461/26 - D.E.M.B.: - DISPONIENDO CREAR FONDO FIJO PARA TALLER.-

Basavilbaso, E. R., 27 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.466/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita un fondo fijo de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), para cubrir el gasto de compras varias en el Taller Municipal.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccionar la norma correspondiente a los fines de otorgar la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), la que estará a cargo del Jefe de Taller Sr. Gustavo Marcelo Bondioni CUIL N°23-23203123-9.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo Fijo para cubrir el gasto de compras varias en el Taller Municipal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°): EL Fondo fijo creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Jefe de Taller Agente Municipal Sr. Gustavo Marcelo Bondioni CUIL N°23-23203123-9 o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los reintegros del Fondo Fijo para el Taller Municipal, de acuerdo a la disponibilidad que exista.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIONES
FEBRERO 2026
Nómina**

*2721/26-02/02/26 Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de febrero de 2026-

2722/26-02/02/26	Disponiendo Habilitación.-		N°03/26-	Expediente
*2723/26-04/02/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°03/2026.-	2740/26-10/02/26	N°248.088/26.-	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2724/26-05/02/26	Disponiendo abonar importe.-	2741/26-11/02/26	Disponiendo Baja de Comercio.-	Disponiendo Baja de Comercio.-
2725/26-05/02/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2742/26-11/02/26	Disponiendo Baja de Comercio.-	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2726/26-06/02/26	Disponiendo pago con rendición de gastos.-	*2743/26-11/02/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°05/26-	Expediente N°247.646/25.-
*2727/26-06/02/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°05/2026.-	*2744/26-11/02/26	Disponiendo Rectificar Resolución N°2595/25.-	Disponiendo Rectificar Resolución N°2667/25.-
*2728/26-06/02/26	Disponiendo otorgar el certificado de aptitud ambiental.-	*2745/26-11/02/26	Disponiendo pago con rendición de gastos.-	Disponiendo pago con rendición de gastos.-
*2729/26-06/02/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°02/26-	*2746/26-12/02/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°06/2026.-	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2730/26-06/02/26	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Ceballos Javier Norberto.-	*2747/26-12/02/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°07/2026.-	Reconociendo Reclamo - Disponiendo Pago.-
2731/26-06/02/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	*2748/26-12/02/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2732/26-06/02/26	Disponiendo ampliar certificación de servicios.-	2749/26-12/02/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Borda Juana Hipólita.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2733/26-06/02/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Caminos Jonathan Andrés en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*2750/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
2734/26-06/02/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	*2751/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2735/26-06/02/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	2752/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2736/26-09/02/26	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-	2753/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2737/26-09/02/26	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-	2754/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
*2738/26-09/02/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°04/2026.-	2755/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
*2739/26-10/02/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios	2756/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		2757/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		2758/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		2759/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		2760/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

2761/26-13/02/26	ordinaria a los Agentes Municipales.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	*2775/26-19/02/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°04/26- Expediente N°246.716/25.-
2762/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2776/26-19/02/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2763/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2777/26-19/02/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2764/26-13/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2778/26-19/02/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2765/26-13/02/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-	2779/26-19/02/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
2766/26-13/02/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2780/26-19/02/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2767/26-13/02/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2781/26-19/02/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2768/26-13/02/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2782/26-19/02/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo Andrés en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2769/26-13/02/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	2783/26-19/02/25	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
2770/26-13/02/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*2784/26-23/02/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°08/2026.-
*2771/26-18/02/26	Disponiendo reintegro de gastos.-	*2785/26-24/02/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°08/2026.-
2772/26-18/02/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*2786/26-24/02/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°06/26- Expediente N°247.320/25.-
2773/26-18/02/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*2787/26-24/02/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°07/26- Expediente N°248.301/26.-
2774/26-18/02/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2788/26-24/02/26	Rectificando Resolución N°2764/26.-
		2789/26-24/02/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Taborda Nicolás Maximiliano en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
		2790/26-24/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Flores Natalia Micaela

2791/26-24/02/26 en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.- Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bondioni José Luis en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-

2792/26-24/02/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2793/26-24/02/26 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2794/26-24/02/26 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2795/26-24/02/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Carlos Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2796/26-24/02/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pauwels Alberto Ramón en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2797/26-24/02/25 Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana Noemí.-

2798/26-24/02/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Pais Nelson Esteban en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2799/26-24/02/26 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-

*2800/26-25/02/26 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°10/2026.-

2801/26-25/02/26 Disponiendo Baja de Comercio.-

2802/26-25/02/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

2803/26-25/02/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

2804/26-25/02/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

2805/26-25/02/26 Disponiendo Baja de Comercio.-

*2806/26-26/02/26 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°11/2026.-

*2807/26-27/02/26 Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°08/26- Expediente N°248.362/26.-

*2808/26-27/02/26 Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°09/26- Expediente N°245.969/25.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 2721/26 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE FEBRERO DE 2026.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de febrero 2026.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.658,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.658,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100) para el mes de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN-

2722-02/02/26 Con: Benítez María de los A.

C.U.I.T. N° 27-29504527-8

RESOLUCIÓN N° 2723/26 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 04 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.088/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 03/26, para la compra de: **ANEXO I: 120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **140** (ciento cuarenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi – Volcán – Luchetti – Don Bernabeu y/o similar (preferentemente marca distinta a La Provedencia); **100** (cien) paquetes x 1 kg de Arroz, marca El Aguante y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **04** (cuatro) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **10** (diez) paquetes de Sal Gruesa; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01** (un) kg

de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) botellas de Aceite x 1l. (o su equivalente en litros en la presentación más económica); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo; **320** (trescientos veinte) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg.); **44** (cuarenta y cuatro) kg. de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **01** (una) bolsa de Cebollas; **12** (doce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Manzanas; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Naranjas y **15** (quince) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2724/26 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ABONAR IMPORTE.-

Basavilbaso (E.R), 05 de febrero 2026.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°247.677/25 y el Decreto N°102/20-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, la Secretaria de Producción y Ambiente envía Presupuesto de la “Asociación Civil Red de Acción Climática”, obrante a fs.02, por un importe de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, a través del Decreto N°102/20-D.E.M.B. de fecha 29 de enero de 2020 se aprobó el Convenio firmado con la Asociación Civil Red de

Acción Climática representado por el Sr. Ricardo Eugenio Bertolino.-

QUE, según la Cláusula Segunda del Convenio mencionado en el Considerando anterior, la vigencia del mismo es de un año, considerándose tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), a nombre de la "Asociación Civil Red de Acción Climática", CUIT N°30-71441987-7 con domicilio en calle Muniagurria 156 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, CBU N°0170066420000031694876, según Presupuesto, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 (Subcta. 0027), correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO-**

2725-05/02/26 Con: Fellay Gloria

C.U.I.T. N° 27-31891670-0

**RESOLUCIÓN N° 2726/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 06 de febrero 2026.-

VISTO:

Expte. N°248.299/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo informa el costo de charla y examen psicofísico además del traslado en colectivo a la ciudad de Gualeguaychú, necesario para la renovación del carnet de conducir de vehículos especiales del Sr. Cristóbal Pablo Cesar, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de

cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Cristóbal Pablo Cesar, CUIL N° 20-24414019-0.-

QUE, la suma de \$355.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal debiendo presentar la totalidad de las facturas, tickets y/o comprobantes de pago, con validez fiscal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$355.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Cristóbal Pablo Cesar, CUIL N° 20-24414019-0, para solventar el gasto que ocasionara la realización de la charla en la ciudad de Paraná y examen psicofísico en la ciudad de Gualeguaychú para renovar su licencia nacional de conducir, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta.796 – Subcta. 503), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2727/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 05/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 06 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.646/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 04 (cuatro) cubiertas 17-5.25, para la Cargadora frontal Liangong, Dominio CDM835ND, afectada a Obras y Servicios Públicos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 05/26, para la compra de: **04** (cuatro) cubiertas 17-5.25, para la Cargadora frontal Liangong, Dominio CDM835ND, afectada a Obras y Servicios Públicos, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Sub Cta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2728/26 -D.E.M.B. –
DISPONRIENDO OTORGAR EL CERTIFICADO
DE APTITUD AMBIENTAL.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de febrero 2026.-

VISTO:

El informe técnico del Director de Gestión Costa del Uruguay Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, emitido con fecha 24 de abril de 2025, Ref: Expediente N°1.924.029 S.A.E.R “Carta de Presentación Dec. 4977/09 correspondiente a “Granja Avícola HUCK FABIAN ALBERTO”, con domicilio real Línea 24 S/N, ejido Basavilbaso. Actividad: cría y engorde de pollos parrilleros, establecimiento ubicado en coordenadas: (32°40081 S; 58°89600 O), Línea 24 S/N, Ruta Provincial 20 Km, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, cuyo proponente, en carácter de PROPIETARIO “Huck Fabián Alberto”, en relación al Decreto N° 4977/09 de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto N° 3498/16 modificatorio del primero por el cual se

establece que la provincia y los municipios emitirán los Certificados de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones (art. 1).

Artículo 1°: La provincia y las municipalidades emitirán el Certificado de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Ambiente en las condiciones establecidas en el Decreto N°4977/09 GOB y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso recibe el Informe Técnico de fecha 19 de Enero de 2026, REF: Expediente N°1.924.029 S.A.E.R “Carta de Presentación Dec. 4977/09 correspondiente a HUCK FABIAN ALBERTO, establecimiento avícola ubicado en Línea 24 S/N, Ruta Provincial 20 Km, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, firmado por el Dr. Rosendo David Caballero, Delegación Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente, Gobierno de Entre Ríos, en mérito al Decreto N° 3498/16 GOB complementario del 4977/09, se remite por medio del presente, se proceda a extender el Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de la autoridad local, contando con toda la asistencia de ésta secretaría, conforme al artículo N°2 del citado Decreto.-

QUE, las actuaciones y documentación respectiva obran en el expediente municipal N° 245.112/25 F1187 L20.-

QUE, el establecimiento avícola, cuenta con permiso de uso de suelo con fecha 17 de Julio de 2025, para desarrollar la actividad de cría y engorde de pollos parrilleros, en el inmueble ubicado en coordenadas: (32°40081 S; 58°89600 O), Línea 24 S/N, Ruta Provincial 20 Km, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos.-

QUE, el establecimiento avícola integra para la empresa SEDE AMERICA S.A.-

QUE, según consta en el Expediente N°1.924.029 S.A.E.R “Granja Avícola HUCK FABIAN ALBERTO”, la presentación de la “Carta de Presentación, Anexo 2” del Decreto provincial N°4977/09, reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto a la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Decreto N° 4977/09 Anexo II: información de contexto, ubicación y descripción general de la actividad, memoria descriptiva, aspectos del medio natural y socioeconómico, así como los posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE, según la evaluación realizada por el personal técnico de la Dirección de Gestión Costa del Uruguay sobre la base de la documentación presentada por el proponente en carácter de declaración jurada, la actividad se encuadra dentro de la categoría N°1 de BAJO IMPACTO AMBIENTAL, según categorización formula del Anexo IV del Decreto N°4977/09.-

QUE, la Carta de Presentación reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto por la Ley General del Ambiente N° 25675 y Decreto N°4977/09 GOB: Información de contexto; Ubicación y descripción general de la actividad; Memoria descriptiva; Aspectos del medio natural y socioeconómico; Posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE, contempla mecanismos de gestión para cada tipo de residuos vinculados a la actividad, manejo de plagas y manejo de residuos peligrosos y veterinarios.-

QUE, el informe técnico contempla ciertas condicionantes a la actividad como: anexas Habilitación Sanitaria (emitido por SENASA) en el plazo de un mes.; Anexar Documentos de Tránsito Electrónicos de la cama de pollo en un plazo de doce meses; Anexar planillas de control de plagas completas y consecutivas con periodicidad trimestral; Anexar estudios bacteriológicos de la toma de muestra del agua utilizada en la granja, en un plazo de doce meses; Con respecto al estado actual del tanque de GLP, continuar su control y seguimiento para mejorar las condiciones de seguridad del mismo. Anexar fotografías en un plazo de tres meses; Al momento de renovación, deberá presentar un permiso de uso con plazo actualizado.-

QUE, ha tomado intervención de competencia el área de informes técnicos de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, entendiendo que existen elementos de juicio para sugerir la aprobación del proyecto y dictar acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR la evaluación y el informe técnico de la documentación en carácter de declaración jurada “Carta de Presentación Anexo 2 del Decreto N°4977/09” realizado por la Dirección de Gestión Costa Uruguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, de “Huck Fabián Alberto”, con domicilio legal Línea 24 S/N, Ruta Provincial 20 Km, ejido Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad cría y engorde de pollos parrilleros, en el inmueble ubicado en coordenadas: (32°40081 S; 58°89600 O), en el domicilio real Línea 24 S/N, Ruta Provincial 20 Km, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, según el Decreto N°3498/16 GOB complementario al Decreto N°4977/09 GOB.-

ARTÍCULO 3°): APROBAR Aprobar el Certificado de Aptitud Ambiental N°001 “HUCK FABIAN ALBERTO”.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en la actividad, lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): NOTIFIQUESE al titular del establecimiento avícola HUCK FABIAN ALBERTO.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2729/26 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 02/26 - EXPEDIENTE N°
247.813/25.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 247.813/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 02/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET).-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y URBANI SUMINISTROS S.R.L.; recibándose 01 (una) cotización de la firma comercial: URBANI SUMINISTROS S.R.L.-

QUE, la Encargada a Cargo del Área Compras y Suministros, a fs. 28, informa que la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. fue recibida fuera de término.-

QUE, a fs. 32 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde dice que debe adjudicarse el Ítem a la única firma que se presentó.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 02/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10 (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 02/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$5.275.116,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, URBANI SUMINISTROS S.R.L., CUIT N° 30-71878446-4, por un importe total de \$5.275.116,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100), por la compra de: **10** (diez) T. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET), marca RINNOVA, por un importe de \$5.275.116,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: URBANI SUMINISTROS S.R.L., CUIT N° 30-71878446-4, con domicilio fiscal en calle Central Argentino N°144 Piso 3 Dto. 1 – Rosario Norte, Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 – (Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler a/c Secretaría de Hacienda	Mario H. Besel Presidente Municipal
<hr/>	
RESOLUCIÓN N° 2730/26 D.E.M.B.- DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR CEBALLOS JAVIER NORBERTO.- (06/02/26).-	
Nombre:	<u>M.I. N°</u> 20.210.949
<hr/>	
RESOLUCIÓN N° 2731/26 D.E.M.B.- DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/02/26).-	
Nombre:	<u>C.U.I.L. N°</u> 20-33370476-6
<hr/>	
RESOLUCIÓN N° 2732/26 D.E.M.B.- DISPONRIENDO AMPLIAR CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.- (06/02/26).-	
Nombre:	<u>M.I. N°</u> 12.422.872
<hr/>	
RESOLUCIÓN N° 2733/26 D.E.M.B.- DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CAMINOS JONATHAN ANDRÉS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (06/02/26).-	
Nombre:	<u>C.U.I.L. N°</u> 20-37922084-4

**RESOLUCIÓN N° 2734/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(06/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 2735/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(06/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 2736/26 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (09/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Camilo F. 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 2737/26 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (09/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Euler Flores Thiago 20-43296119-3

**RESOLUCIÓN N° 2738/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 04/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.),09 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°246.716/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a fs.01, solicita la compra de un Martillo Demolador Rompepavimento 68j 2000w, quien sugiere la marca Dewalt, Modelo D25980, que será utilizado en Obras Públicas/ Obras Sanitarias en la ejecución de obras.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 04/26, para la compra de: **01** (un) Martillo Demoledor Rompepavimento 68j 2000w, marca Dewalt, Modelo D25980 y/o similar, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto a la partida principal: Bienes de Capital: Fin.7 – Func.90 (Cta. 1047), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2739/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 03/26 – EXPEDIENTE N°
248.088/26.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.088/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 03/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 08 (ocho) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET y HORNUS RODOLFO JAVIER; recibíendose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH PAMELA ELISABET, MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN,

TOURNOUR BOXLER MATÍAS y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 32, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH PAMELA ELISABET, MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 03/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 03/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.683.493,36 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 36/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 18 y 19, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de \$758.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°18) y **320** (trescientos veinte) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$736.000,00 (Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 13 y 16, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$217.371,22 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Uno con 22/100), por la compra de: **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca VELEZ, por un importe de \$12.392,26 (Pesos Doce Mil Trescientos Noventa y Dos con 26/100) (Ítem N° 13) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$204.978,96 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 96/100) (Ítem N°16).-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06; 07; 08; 09; 14; 15 y 17, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$527.172,14 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Dos con 14/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **140** (ciento cuarenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$92.260,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°02); **100** (cien) paquetes x 1 kg de arroz, marca OKARA, por un importe de \$75.900,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N°03); **04** (cuatro) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$41.568,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$44.340,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca FIESTA, por un importe de \$31.346,88 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 88/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca RESERO, por un importe de \$21.570,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 08); **10** (diez) paquetes de sal gruesa, por un importe de \$12.190,00 (Pesos Doce Mil Ciento Noventa con 00/100) (Ítem N° 09); **30** (treinta) botellas de Aceite x 1 l., marca LEGÍTIMO, por un importe de \$89.970,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta con 00/100) (Ítem N°14); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de \$5.497,26 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 26/100) (Ítem N°15) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca REINHARINA, por un importe de \$33.450,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°17).-
 - **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$918.000,00 (Pesos Novecientos Dieciocho Mil con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-
 - **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$834.000,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
 - **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 09; 10; 11; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$343.750,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06); **01** (una) bolsa de Cebollas, por un importe de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **06** (seis) kg de Morrón, por un importe de \$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **240** (doscientos cuarenta) unidades de manzanas, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 13); **240** (doscientos cuarenta) unidades de naranjas, por un importe de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 14) y **15** (quince) cabezas de Ajo, por un importe de \$5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 15).-
 - **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 08 y 12, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$85.200,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **12** (doce) maples de huevos, por un importe de \$55.200,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 08) y **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 12).-
- ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE**, que se adjunte al Expte. N°248.088/26, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-
- ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE**, fehacientemente a las Firmas: KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO

MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2740-10/02/26 Con: Niz María Cristina
M.I. N° 27.294.416

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2741-11/02/26 Con: Tournour Raúl Horacio
M.I. N° 27.294.416

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2742-11/02/26 Con: Michel Nélide
M.I. N° 18.555.171

RESOLUCIÓN N° 2743/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/26 – EXPEDIENTE N° 247.646/25.-

Basavilbaso (E.R), 11 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°247.646/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°05/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 04 (cuatro) cubiertas 17-5.25, para la Cargadora frontal Liangong, Dominio CDM835ND, afectada a Obras y Servicios Públicos.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 11 (once) firmas comerciales, de las cuales contestaron 07 (siete) firmas: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., TECNONEUMÁTICOS S.R.L., RUARO CRISTIAN GILBERTO Y BARELLO PEDRO, recibiendo dos

cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L.-

QUE, a fs. 27 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 05/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de cuatro (4) cubiertas 17-5.25, para la Cargadora frontal Liangong, Dominio CDM835ND.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 05/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, por un importe total de \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) cubiertas 17-5.25, para la Cargadora frontal Liangong, Dominio CDM835ND, marca REYYPRO16T.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, con domicilio legal en calle 27 de Febrero N°3468 – Roasrio Sud – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Sub Cta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 2744/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICAR LA
RESOLUCIÓN N°2595/25.-

Basavilbaso (E.R), 11 de febrero 2026.-

VISTO:

La Resolución N°2595/25-D.E.M.B.en la cual se Aprueba y Adjudica el Concurso de Precios N°53/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma en el segundo y tercer Considerando y en el 2°) y 4°)

Artículos se hace mención al oferente Koch Cirilo Emilio, C.U.I.T. N°23-13873538-9.-

QUE, a través de Expediente N°248332/26, apiolado a Expediente N°247311/25, la Sra. Koch Pamela eleva nota informando cambio de titularidad de la firma Koch Cirilo Emilio, la cual pasa a llamarse Koch Pamela Elisabet, C.U.I.T. N°23-34176764-4.-

QUE, desde el Área de Compras y Suministros, a fs. 53, se solicita se considere cambiar el nombre del Proveedor mencionado al de Koch Pamela Elisabet para poder dar cumplimiento a la Resolución N°2595/25-D.E.M.B.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar la rectificación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): **MODIFICASEN** los Considerandos segundo y tercer y los Artículos 2°) y 4°) de la Resolución N°2595/25-D.E.M.B., donde dice Koch Cirilo Emilio, C.U.I.T. N°23-13873538-9, debe decir Koch Pamela Elisabet, C.U.I.T. N°23-34176764-4.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 2745/26 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO RECTIFICAR LA
RESOLUCIÓN N°2667/25.-

Basavilbaso (E.R), 11 de febrero 2026.-

VISTO:

La Resolución N°2667/25-D.E.M.B.en la cual se Aprueba y Adjudica el Concurso de Precios N°57/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma en el tercer y cuarto Considerando y en el 2°) y 4°) Artículos se hace mención al oferente Koch Cirilo Emilio, C.U.I.T. N°23-13873538-9.-

QUE, a través de Expediente N°248332/26, apiolado a Expediente N°247311/25, la Sra. Koch Pamela eleva nota informando cambio de titularidad de la firma Koch Cirilo Emilio, la cual pasa a llamarse Koch Pamela Elisabet, C.U.I.T. N°23-34176764-4.-

QUE, desde el Área de Compras y Suministros, a fs. 34, se solicita se considere cambiar el nombre del Proveedor mencionado al de Koch Pamela Elisabet para poder dar cumplimiento a la Resolución N°2667/25-D.E.M.B.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar la rectificación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): **MODIFICASEN** los Considerandos tercer y cuarto y los Artículos 2°) y 4°) de la Resolución N°2667/25-D.E.M.B., donde dice Koch Cirilo Emilio, C.U.I.T. N°23-13873538-9, debe decir Koch Pamela Elisabet, C.U.I.T. N°23-34176764-4.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2746/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 12 de febrero 2026.-

VISTO:

Expte. N°248.365/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo informa el costo de charla y examen psicofísico además del traslado en vehículo particular a la ciudad de Gualeguaychú, necesario para la renovación del carnet de conducir de camión del Sr. Aguirre Diego German, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Aguirre Diego German, CUIL N° 20-30729955-1.-

QUE, la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal debiendo presentar la totalidad de las facturas, tickets y/o comprobantes de pago, con validez fiscal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Aguirre Diego German, CUIL N° 20-

30729955-1, para solventar el gasto que ocasionara la realización de la charla en la ciudad de Gualeguaychu y examen psicofísico en la ciudad de Gualeguaychú para renovar su licencia nacional de conducir, más el gasto de traslado en su vehículo particular, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta.796 – Subcta. 503), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2747/26 -D.E.M.B –
DISPONRIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de febrero 2026.-

VISTO:

Expte. N°248.365/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo informa el costo de charla y examen psicofísico en la ciudad de Gualeguaychú, necesario para la renovación del carnet de conducir de camión del Sr. Hurtado Juan Domingo, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Hurtado Juan Domingo, CUIL N° 20-29669192-6.-

QUE, la suma de \$285.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal debiendo presentar la totalidad de las facturas, tickets y/o comprobantes de pago, con validez fiscal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$285.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Hurtado Juan Domingo, CUIL N° 20-29669192-6, para solventar el gasto que ocasionara la realización de la charla en la ciudad de Gualeguaychu y examen psicofísico en la ciudad de Gualeguaychú para renovar su licencia nacional de

conducir, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta.796 – Subcta. 503), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2748/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 06/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 12 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.320/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de Bujes y Pernos de brazo de carga para la máquina cargadora frontal Iron, Dominio QWM111, que se utiliza en el sector de Obras Públicas.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 06/26, para la compra de: **05** (cinco) Bujes Øi60 Øe80 L60, **05** (cinco) Pernos Ø60 L190, **02** (dos) Bujes Øi60 Øe72 L75, **02** (dos) Pernos Ø60 L150, **02** (dos) Bujes Øi70 Øe85 L87 y **02** (dos) Pernos Ø60 L185, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las

invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795 – Sub Cta. 479), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO-

2749-12/02/26 Con: Kroger María de los M.

C.U.I.T. N° 27-40691492-0

**RESOLUCIÓN N° 2750/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 07/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 13 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.301/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de útiles escolares para ser entregados a familias en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 06/25, para la compra de: **50** (cincuenta) cuadernos oficio x 80 (América y/o similar); **100** (cien) cuadernos tapa dura x 82 (América y/o similar); **100** (cien) lápices negros; **100** (cien) cajas de lápices de colores x 6; **50** (cincuenta) cajas de crayones x 12 u.; **300** (trescientos) block de hojas de carpetas N°3 x 48; **100** (cien) block de hojas de dibujo N°5 x 8; **150** (ciento cincuenta) biromes azules (Faber y/o similar); **150** (ciento cincuenta) biromes negras (Faber y/o similar); **100** (cien) correctores; **100** (cien) gomas de

pegar; **100** (cien) gomas para borrar; **50** (cincuenta) kits de regla, escuadra y compas; **50** (cincuenta) sacapuntas; **100** (cien) mochilas y **100** (cien) cartucheras, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2751/26 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de febrero 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Mengeón Jorge Daniel, obrante en Expte. N°248.275/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Roque Tranquilino Fabro, D.N.I. N° 12.693.276, informa el hecho acaecido el día 30 de julio de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la ventanilla trasera del lateral derecho, del automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA, Dominio ISU 771, de su propiedad, quien se encontraba transitando en Avda. Alem en intersección con calle Kaplan, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 12, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 14 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 15, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el

hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor del Sr. FABRO ROQUE TRANQUILINO, D.N.I. N° 12.693.276, por el reclamo realizado por la rotura de la ventanilla trasera del lateral derecho, del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA, Dominio ISU 771, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), al Sr. FABRO ROQUE TRANQUILINO, D.N.I. N° 12.693.276, CBU N° 0110155930015512410079, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º, según Factura N°00004-00000200 de "CRISTAL TECNO", obrante a fs. 11 del Expediente N°248.275/26.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO-**

2752-13/02/26 Con: Müller Marisa Angelina

C.U.I.T. N° 27-26776599-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL-**

2753-13/02/26 Con: García Matías A.

C.U.I.T. N° 20-47326168-6

**RESOLUCIÓN N° 2754/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. BORDA
JUANA HIPÓLITA.- (13/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Borda Juana H. 27-25626086-2

**RESOLUCIÓN N° 2755/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourquez Marcelo F. 20-20855836-7
Uríg Alejandro E. 20-33370417-0
Bourquez Daniel E. 20-16043126-2
Frutos Pablo A. 20-28915578-4
Escalada María I. 27-38515021-6
Lazcano Maximiliano J. 20-34837622-6
Schwarz Iván 20-34679737-2
Dubini Horacio G. 20-34679021-1

Migliavacca José L. 20-34679051-3
Britch Juan José 20-12945870-5
Castillo Mauro E. 23-30729973-9
Luna Juan Alberto 20-26936899-4
López José Francisco 20-30578953-5
Parreño Daniela R. 27-32600492-3
Monzón Gisela M. 27-29760507-6
Levitzky Débora C. 27-27209902-8
Borda Juana Hipólita 27-25626086-2
Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5
Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0
Castro Juan J. 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 2756/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(13/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco Julián 23-30578939-9
Taborda Carlos Ariel 20-33992651-5
Gerber Sol Agustina 27-45047299-4
Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3
Fajardo Alexander J. 20-46926768-8
Pais Nelson Esteban 20-26740011-4
Dejesús Mayra Daiana 27-35754021-1
Meissinger María G. 27-36485882-0
Esteche Danilo S. 20-34176756-4
Michel Pitman Matías 23-40045236-9
Rubert Yamina V. 24-26450999-4
Bondioni Nancy Noemí 27-37289560-3
Meissinger María G. 27-36485882-0

RESOLUCIÓN N° 2757/26 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Danilo D. 20-32600332-9
Domínguez Omar A. 20-13873435-9
Vannier José Darío 20-17209292-7
Eckerdt Luciana G. 27-36381016-6
Laloux Hugo Ángel 20-23677921-2
Obregón Valeria I. 27-26895677-3
Casaux Vanesa S. 27-29269635-9
Barreto Mariano R. 20-21554090-2
Ceballos Javier N. 20-20210949-8
Díaz Iván Ezequiel 20-26936844-7
Cáceres Rosana C. 23-21554029-4
Hurtado Julio César 20-22633869-2
Kuhn Analía Celeste 27-31162382-1
Borda Juana Hipólita 27-25626086-2
Gutiérrez Malvina S. 27-29630102-2
Ruiz Jorge Darío 20-31267835-8
Díaz Iván Ezequiel 20-26936844-7
Jaime María Cornelia 27-20097877-9
Corfield Rosana P. 23-26467871-4
Núñez Rosa Petrona 27-23677965-9

**RESOLUCIÓN N° 2758/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA**

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Pais Diego Ariel	20-32600311-6
Salomón Guillermo G.	23-31891584-9
Ravina José Raúl.	20-30729860-1
Viola Gisela	27-27839503-6
García Oscar Andrés	20-33370498-7
Galino Juan M.	20-35063930-7
Hein Laura Valeria	27-30061296-8
Álvarez José Luis	20-27209970-8
Escalada María I.	27-38515021-6
Escalada María I.	27-38515021-6
Carchmit Norma B.	27-29630107-3
Bardín Jonathan E.	20-32299588-2
Fuchs Vanina Mabel	27-27570046-6
Pitman Viviana Noemí	23-22921915-4
Mendoza Alberto M.	20-23203050-0
Lencina Sandra G.	27-24414040-3
González Franco E.	20-35063950-1
González Jorge A.	20-20882128-9
Domínguez Jorge A.	20-33370472-3
Dubini Cristian Andrés	20-29824538-9

**RESOLUCIÓN N° 2759/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Ogguier Diana P.	27-30061213-5
Obispo María Josefina	27-18086493-3
Rodríguez Diego M.	20-30578926-8
Sosa Héctor Jaime	20-16958557-2
Haas Daniel Ignacio	20-23678000-8
Balbi Carlos Daniel	20-25990857-5
Valenzuela Fabricio A.	20-26270532-4
Diaczún Marcia G.	27-31891620-4
Núñez María I.	27-17554101-8
Chiarella Ramiro I.	20-26740012-2
Ogguier Diana P.	27-30061213-5
Castillo Mauro E.	23-30729973-9
Cristóbal Pablo C.	20-24414019-0
Cáceres José Luis	20-37546218-5
Taborda María Aurora G.	27-23203150-1
Godoy Juan Carlos	20-14586582-5
Bondioni José Luis	20-18086497-1
Debus José Ariel	20-37289600-1
Buena Liliana E.	27-16957812-0
Riccardo Marcos F.	20-30578966-7

**RESOLUCIÓN N° 2760/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Izaguirre Miguel Á.	20-25255104-3
Aguirre Diego G.	20-30729955-1
Lozano Miguel A.	20-22921902-3
Pais Daniel Alberto	20-31162368-1
Eckerdt Luciana G.	27-36381016-6

Casaux Vanesa S.	27-29269635-9
Bernard Silvia Camila	27-21554060-5
Asmus Irene L.	27-23203029-7
Monzón Gisela M.	27-29760507-6
Pais Juan Domingo	20-16561597-3
Verbauvede Luis E.	20-18418496-7
Ruiz Jorge Darío	20-31267835-8
Franco Gustavo F.	23-20765401-9
Espinosa Juan Carlos	20-32600392-2
Lozano Roque S.	20-32600369-8
Domínguez Diego F.	20-35063986-2
Sosa Miguel Ángel	20-36485828-1
Bondioni Gustavo M.	23-23203123-9
Savornin Manuel C.	20-38387472-7

**RESOLUCIÓN N° 2761/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Fajardo Alexander J.	20-46926768-8
Castillo Facundo M.	20-34679085-8
Michel Pitman Matías	23-40045236-9
Michel Pitman Matías	23-40045236-9
Román Facundo D.	20-41506070-0
Haas Axel Emanuel	20-23678000-8
Naibirt Jonathan F.	20-40790829-6
Dejesús Mayra Daiana	27-35754021-1
Castillo Facundo M.	20-34679085-8
Fajardo Alexander J.	20-46926768-8
Castro Paulo Daniel	20-40045238-6
Michel Pitman Matías	23-40045236-9

**RESOLUCIÓN N° 2762/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Pauwels Carlos A.	20-27569943-9
Ziegler Néstor Raúl	23-34251113-9
Castro Juan José	20-37922001-1
López Carlos F.	23-37922095-9
Salinas Ángel E.	20-16274449-7
Treise Hugo Leandro	20-35559067-5
Hurtado Julio César	20-22633869-2
Constantino Ariel C.	20-22528966-3
Casanova Carolina A.	27-37289579-4
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5
Taborda Nicolás M.	20-39034280-3
Luna Juan Alberto	20-26936899-4
Will Herman Ángel	20-27610666-0
Martínez María F.	27-28257160-4
Martínez María F.	27-28257160-4
Villoldo Luis A.	20-35558975-8
Parreño María Celeste	27-26740079-8
Velázquez Sergio M.	20-26270595-2
Velázquez Lorena P.	27-31162477-1

**RESOLUCIÓN N° 2763/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA**

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Scharton Edgardo D.	20-27570006-2
Bernard Silvia Camila	27-21554060-5
Carchmit Norma B.	27-29630107-3
Barac Maximiliano I.	20-24625089-9
Hirschfeld Carlos M.	20-36381071-4
González Yamina M.	27-32600329-3
Salayda Gastón R.	20-27209984-8
Gómez Lucas E.	23-35126529-9
Pitman Viviana Noemí	23-22921915-4
Bernik Leopoldo G.	23-18086436-9
Álvarez José Luis	20-27209970-8
Núñez María I.	27-17554101-8
Uríg Alejandro E.	20-33370417-0
Lasota Marcos A.	20-39579579-2
Fernández Alfredo D.	20-23874927-2
Díaz Diego Alberto	20-27209964-3
Bourguez Marcelo F.	20-20855836-7
Olivera Juan Domingo	20-21592553-7
Pais Juan Domingo	20-16561597-3
Fuchs Vanina Mabel	27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 2764/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Tarabini Natalia M.	27-36485829-4
Salinas Ángel E.	20-16274449-7
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9
Salomón Juan Carlos	20-24414086-7
Domínguez Jorge A.	20-33370472-3
Gauna Roberto C.	20-28370912-5
Schein Raúl Omar	23-17168426-9
Valenzuela Fabricio A.	20-26270532-4
Lozano Cristian A.	20-30729979-9
Hauff Rodrigo M.	20-29630103-6
Cabrera Mario C.	20-16958566-1
Diazún Pablo A.	20-27294454-8
Obispo María Josefina	27-18086493-3
Corfield Rosana P.	23-26467871-4
Scharton Edgardo D.	20-27570006-2

**RESOLUCIÓN N° 2765/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Rodríguez Roberto A.	20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 2766/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
KAUFFMANN JORGE EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Kauffmann Jorge E.	20-36703172-8

**RESOLUCIÓN N° 2767/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Bardín Jonathan E.	20-32299588-2

**RESOLUCIÓN N° 2768/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Taborda María Aurora G.	27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 2769/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Rodríguez Roberto A.	20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 2770/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
VILLOLDO LUIS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Villoldo Luis A.	20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 2771/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de febrero 2026.-

VISTO:

La Resolución N°2539/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto se dispuso emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Bolig Ángel Damián, CUIL N°20-27600461-2, para solventar el gasto que ocasionara la realización de la charla en la ciudad de Paraná y examen psicofísico en la ciudad de Gualeguaychú para renovar su licencia nacional de conducir, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal.-

QUE, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informa que una vez presentado los comprobantes relacionados a gastos del examen psicofísico y charla realizada en las ciudades de Gualeguaychú y Paraná, surge un excedente que debió

cubrir el Agente Bolig, por lo que se solicita el reintegro de los montos correspondientes.-

QUE, el Departamento Contaduría informa que la rendición se ha hecho en forma correcta, completa y transparente, pero se constata que el Agente Bolig ha abonado la diferencia de \$121.742,70 (Pesos Ciento Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 70/100), monto que deberá ser reintegrado al Agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de la orden de pago necesaria que cubra el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$121.742,70 (Pesos Ciento Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 70/100), a nombre del Agente, Sr. Bolig Ángel Damián, CUIL N°20-27600461-2, monto que fuera abonado por el Agente para cubrir el costo total de la renovación de su licencia nacional de conducir.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta.796 – Subcta. 503), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO-**

2772-18/02/26 Con: Evequoz Diana Patricia
C.U.I.T. N° 27-23203042-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO-**

2773-18/02/26 Con: Vallejo María Marta
C.U.I.T. N° 27-23277028-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO-**

2774-18/02/26 Con: Puccini Luisina
C.U.I.T. N° 27-33370331-4

**RESOLUCIÓN N° 2775/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 04/26 – EXPEDIENTE N°
246.716/25.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°246.716/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°04/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a fs.01, solicita la compra de un Martillo Demolador Rompepavimento 68j 2000w, quien sugiere la marca Dewalt, Modelo D25980, que será utilizado en Obras Públicas/ Obras Sanitarias en la ejecución de obras.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, de las cuales contestaron 06 (seis) firmas: GARCÍA IVAN, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., PAPES ALEJANDRO, BOURLLOT NÉSTOR, RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, CORRALÓN Y METALURGICA MAZZOLI S.A. y BULONERA DEL LITORAL S.A., recibíéndose cinco cotizaciones, a saber: BOURLLOT NÉSTOR, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., BULONERA EL LITORAL S.A. y CORRALÓN Y METALURGICA MAZZOLI S.A.-

QUE, a fs. 54 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma BULONERA DEL LITORAL S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 04/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de **01** (un) Martillo Demolador Rompepavimento 68j 2000w, marca Dewalt, Modelo D25980 y/o similar.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 04/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$2.767.627,89 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintisiete con 89/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04**, Ítem 01, BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT N° 30-52013676-9, por un importe total de \$2.767.627,89 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintisiete con 89/100), por la compra de: **01** (un) Martillo Demolador Rompepavimento 68j 2000w, marca Dewalt, Modelo D25980.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT

N° 30-52013676-9, con domicilio legal en calle Pascual Palma N°468 – Paraná – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto a la partida principal: Bienes de Capital: Fin.7 – Func.90 (Cta. 1047), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2776-19/02/26 Con: Rein Leticia
M.I. N° 29.030.887

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2777-19/02/26 Con: Rodríguez Magallanes G.
M.I. N° 29.026.536

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2778-19/02/26 Con: Ventos José Ariel
M.I. N° 29.026.536

RESOLUCIÓN N° 2779/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(19/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6
Viera Waldemar E. 20-41866744-4
Castro Paulo D. 20-40045238-6
Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3
Haas Axel Emanuel 20-45554446-8
Pioli Ramiro Abel 20-37289574-9
Urán Eric Yamil 20-40045242-4
Gadea Leandro E. 20-41282290-1
Castro Paulo D. 20-40045238-6
Fajardo Alexander J. 20-46926768-8
Gerber Sol Agustina 27-45047299-4

RESOLUCIÓN N° 2780/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.-
(19/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Gastón R. 20-27209984-8
Giménez Aníbal S. 20-33370476-6
Churrarín Marcelo L. 20-23874814-4
Pereyra Roberto M. 20-31162469-6
Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0
Bernard Silvia Camila 27-21554060-5
Ogguier Diana P. 27-30061213-5
Lozano Roque S. 20-32600369-8
Viola Gisela 27-27839503-6
Escalante Martín E. 20-26936808-0

RESOLUCIÓN N° 2781/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(19/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 2782/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. FRUTOS PABLO ANDRÉS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(19/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo A. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN N° 2783/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA MICAELA.-
(19/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 2784/26 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 23 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.362/262, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 08/26, para la compra de: **40** (cuarenta) artefactos alumbrado público 100w (marca Brighth – Bael – Lumenac – Etheos y/o similar); **30** (treinta)

artefactos para alumbrado público 150w (marca Brigh – Bael – Lumenac – Etheos y/o similar); **20** (veinte) cintas aisladoras x 20m (marca 3M y/o similar); **06** (seis) bolsas de precintos 400 x 4,6 mm; **10** (diez) Base para fotocontrol 10 A; **20** (veinte) fotocontrol 10 A (marca Italavia – Lumnia y/o similar); **05** (cinco) rollos de cintas auto soldables 19 mm x 4,57m x 0.76 mm(marca Tacsá y/o similar); **25** (veinticinco) Morseto Estanco Línea-Línea 16/95-4/35; **25** (veinticinco) Morseto Estanco c/portafusible incorporado 10/95-4/16; **25** (veinticinco) Fusibles Noezed 25A-400V y **300** (trescientos) m. cable TPR 2x1,5mm, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Sub Cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2785/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 09/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 24 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°245.969/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Producción y Ambiente le solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la intervención, de manera urgente, de la calle R. Fleitas en el tramo comprendido entre calle Pavón y hasta llegar a la planta de reciclado de RSU, ubicada en ex Ruta N° 130.-

QUE, a fs. 02 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos le informa a la Secretaría de Hacienda los cómputos y presupuesto estimado para el afirmado de base y realización de capa de ripio arcilloso.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 09/26, para la compra de: **400** (cuatrocientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera) y **140** (ciento cuarenta) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2786/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 06/26 – EXPEDIENTE N°
247.320/25.-**

Basavilbaso, (E.R.), 24 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.320/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de Bujes y Pernos de brazo de carga para la

máquina cargadora frontal Iron, Dominio QWM111, que se utiliza en el sector de Obras Públicas.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, a saber: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., RUARO CRISTIAN GILBERTO, SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A., SALEME AKEL S.R.L. y ARÉVALO HÉCTOR DANILO; recibándose 03 (tres) cotizaciones de las firmas comerciales: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., RUARO CRISTIAN GILBERTO y ARÉVALO HÉCTOR DANILO.-

QUE, a fs. 33 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde indica que deben adjudicarse los Ítems a las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. y ARÉVALO HÉCTOR DANILO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 06/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Bujes y Pernos de brazo de carga para la máquina cargadora frontal Iron, Dominio QWM111, que se utiliza en el sector de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 06/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.620.150,62 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil Ciento Cincuenta con 62/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 02; 03; 04; 05 y 06, AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT N° 30-67662494-1, por un importe total de \$1.020.150,62 (Pesos Un Millón Veinte Mil Ciento Cincuenta con 62/100), por la compra de: **05** (cinco) Pernos Ø60 L190, por un importe de \$559.265,31 (Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 31/100) (Ítem N° 02); **02** (dos) Bujes Øi60 Øe72 L75, por un importe de \$56.312,76 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Doce con 76/100) (Ítem N° 03); **02** (dos) Pernos Ø60 L150, por un importe de \$106.153,30 (Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 30/100) (Ítem N° 04); **02** (dos) Bujes Øi70 Øe85 L87, por un importe de \$72.415,46 (Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince con 46/100) (Ítem N° 05) y **02** (dos) Pernos Ø60 L185, por un importe de \$226.003,80 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Tres con 80/100) (Ítem N° 05).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, ARÉVALO HÉCTOR DANILO, CUIT N° 20-25243318-0, por un importe total de \$600.000,00 (Pesos

Seiscientos Mil con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) Bujes Øi60 Øe80 L60, por un importe de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT N° 30-67662494-1, con domicilio fiscal en Rosa Carmen All N° 1551 – no determinado: Zona Puerto – Santa Fe y ARÉVALO HÉCTOR DANILO, CUIT N° 20-25243318-0, con domicilio fiscal en calle Ramírez N°456 – Villaguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795 – Sub Cta. 479), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2787/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 07/26 – EXPEDIENTE N°
248.301/26.-

Basavilbaso (E.R), 24 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.301/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 07/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de útiles escolares para ser entregados a familias en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, contestando 06 (seis) firmas, a saber: LOZANO JUAN PABLO, SACK OSVALDO, BOLZAN MARIELA, SCHWARZ ARIEL RICARDO, SCHLEGEL CARLA y SELPLAST S.A.; recibándose 03 (tres) cotizaciones de las firmas comerciales: SELPLAST S.A., quien no presenta la cotización en Planilla Oficial, SCHWARZ ARIEL RICARDO y LOZANO JUAN PABLO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 35, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: SCHWARZ ARIEL RICARDO y LOZANO JUAN PABLO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos necesarios, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 07/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de útiles escolares para ser entregados a familias en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 07/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.564.770,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, SCHWARZ ARIEL RICARDO, CUIT N°20-34679031-9, por un importe total de \$2.353.770,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) cuadernos oficio x 80, marca AVÓN, por un importe de \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 01); **100** (cien) cuadernos tapa dura x 82, marca AMÉRICA, por un importe de \$391.500,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 02); **100** (cien) lápices negros, marca GIOTTO, por un importe de \$12.520,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 03); **100** (cien) cajas lápices de colores x 6, marca KIRUKI, por un importe de \$48.900,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 04); **50** (cincuenta) cajas de crayones x 12, marca KIRUKI, por un importe de \$63.925,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco con 00/100) (Ítem N° 05); **300** (trescientos) blocks de hojas de carpeta N°3 x 48, marca AMÉRICA, por un importe de \$422.400,00 (Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 06); **100** (cien) blocks de hojas de dibujo N°5 x 8, marca MIGUEL ÁNGEL, por un importe de \$74.650,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 07); **100** (cien) correctores, marca LIGGO, por un importe de \$33.500,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 10); **100** (cien) gomas de pegar, marca STA, por un importe de \$26.650,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 11); **100** (cien) gomas para borrar, marca MAPED, por un importe de \$16.400,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 12); **50** (cincuenta) kits de regla, escuadra y compas, marca MAPED, por un importe de \$59.750,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13); **50** (cincuenta) sacapuntas, marca MAPED, por

un importe de \$8.575,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 14) y **100** (cien) mochilas, marca NE, por un importe de \$1.085.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 15).-

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 08; 09 y 16, LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, por un importe total de \$211.000,00 (Pesos Doscientos Once Mil con 00/100), por la compra de: **150** (ciento cincuenta) biromes azules, marca BIC, por un importe de \$40.500,00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 08); **150** (ciento cincuenta) biromes negras, marca BIC, por un importe de \$40.500,00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 09) y **100** (cien) cartucheras, marca OLAMI, por un importe de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 16).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: SCHWARZ ARIEL RICARDO, CUIT N°20-34679031-9, con domicilio fiscal en calle R. Gómez N°374 - Basavilbaso – Entre Ríos y LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, con domicilio fiscal en calle Isidoro Neyra N°132 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2788/26 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO RESOLUCIÓN N°2764/26-
D.E.M.B.- (24/02/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Tarabini Natalia M.	27-36485829-4
Salinas Ángel E.	20-16274449-7
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9
Salomón Juan Carlos	20-24414086-7
Domínguez Jorge A.	20-33370472-3
Gauna Roberto C.	20-28370912-5
Schein Raúl Omar	23-17168426-9
Valenzuela Fabricio A.	20-26270532-4
Lozano Cristian A.	20-30729979-9
Hauff Rodrigo M.	20-29630103-6
Cabrera Mario C.	20-16958566-1
Diazún Pablo A.	20-27294454-8
Obispo María Josefina	27-18086493-3
Corfield Rosana P.	23-26467871-4
Scharton Edgardo D.	20-27570006-2

**RESOLUCIÓN N° 2789/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO EN**

EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborna Nicolás M. 20-39034280-3

**RESOLUCIÓN N° 2590/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA MICAELA.-**
(24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 2791/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BONDIONI
JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO 11° DE LA
ORDENANZA N°68/88.-** (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni José L. 20-18086197-1

**RESOLUCIÓN N° 2792/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
N°68/88.-** (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María Aurora G. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 2793/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 2794/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.-** (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 2795/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. TABORDA CARLOS ARIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Carlos A. 20-33992651-5

**RESOLUCIÓN N° 2796/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS ALBERTO EN EL**

ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

**RESOLUCIÓN N° 2597/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. PITMAN VIVIANA NOEMÍ.-** (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana N. 23-22921915-4

**RESOLUCIÓN N° 2798/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. PAIS NELSON ESTEBAN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Nelson E. 20-26740011-4

**RESOLUCIÓN N° 2799/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.-** (24/02/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 2800/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 10/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 25 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.492/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Pte. Municipal le solicita al Secretario de Hacienda la adquisición de 01 (un) Aspirador de hojas móvil.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 10/26, para la compra de: **01** (un) Aspirador de hojas móvil, motor Honda y/o similar, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 2 – Func.90 (Cta. 1044), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2801-25/02/26 Con: Hornus y Cía. S.A.
C.U.I.T. N° 30-56866481-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2802-25/02/26 Con: Tournour Luca
C.U.I.T. N° 20-44702897-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2803-25/02/26 Con: Wagner Fiorella
C.U.I.T. N° 27-40045222-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2804-25/02/26 Con: Rodríguez Magallanes G.
C.U.I.T. N° 20-95969497-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2805-25/02/26 Con: Gaggia Giuliana
M.I. N° 40.045.252

**RESOLUCIÓN N° 2806/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 011/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 26 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.439/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 11/26, para la compra de: **ANEXO I: 120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi – Volcán – Luchetti – Don Bernabeu y/o similar (preferentemente marca distinta a La Providencia); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de Arroz, marca El Aguante y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01** (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) botellas de Aceite x 11/2 l. (o su equivalente en litros en la presentación más económica); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo; **352** (trescientos cincuenta y dos) kg de Pan (13 1/2 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg.); **44** (cuarenta y cuatro) kg. de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de

Tomates; **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de Manzanas; **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de Naranjas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2807/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 08/26 – EXPEDIENTE N°
248.362/26.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.362/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 08/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 08 (ocho) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., BULONERA DEL LITORAL S.A. y CEDAGA S.A. (Ex INGEMAR S.A.); recibíendose 04 (cuatro) cotizaciones de las firmas comerciales: SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, CEDAGA S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. y ARGELEC S.A. -

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 51, deben adjudicarse los Ítems a las siguientes firmas comerciales: SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. y ARGELEC S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 08/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 08/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.573.173,80 (Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 80/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01; 03 y 05, SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de \$1.233.680,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) Artefactos alumbrado público 100w, marca ETHEOS, por un importe de \$1.160.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil con 00/100) (Ítem N°01); **20** (veinte) Cintas Aisladoras x 20m., marca TACSA, por un importe de \$29.640,00 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°03) y **10** (diez) Bases fotocontrol 10A, marca ITALAVIA, por un importe de \$44.040,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 05).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 02; 06; 07 y 11, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$2.038.792,60 (Pesos Dos Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa Dos con 60/100), por la compra de: **30** (treinta) Artefactos alumbrado público 150w, marca BRIGHT, por un importe de \$1.586.367,90 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 90/100) (Ítem N°02); **20** (veinte) Fotocontrol 10 A, marca LEDVANCE, por un importe de \$165.499,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100) (Ítem N° 06); **05** (cinco) rollos de Cinta auto soldable 19mm x 4,57m x 0,76mm, marca TACSA, por un importe de \$19.157,70 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 70/100) (Ítem N° 07) y **300** (trescientos) m. de Cable TPR 2x1,5mm, marca ELECTROCABLE, por un importe de \$267.768,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 11).-

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 04; 08; 09 y 10, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$300.701,20 (Pesos Trescientos Mil Setecientos Uno con 20/100), por la compra de: **06** (seis) bolsas de Precintos 4.6mm. x 400mm., marca EGLOG, por un importe de \$33.598,20 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100) (Ítem N° 04); **25** (veinticinco) Morsetos Estanco línea-línea 16/95-4/35, marca LCT, por un importe de \$101.184,50 (Pesos Ciento Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 50/100) (Ítem N°08); **25** (veinticinco) Morsetos Estanco c/porta fusible incorporado 10/95-4/16, marca LCT, por un importe de \$137.386,75 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 75/100) (Ítem N°09) y **25** (veinticinco) Fusibles Neozed 25A 400V, marca ML, por un importe de \$28.531,75 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 75/100) (Ítem N° 10).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal calle 25 de Mayo N°1560 – Gualaguaychú – Entre Ríos, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe y ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en Eva Perón N° 4242 – Rosario Norte – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin.2 – Func.10 – (Cta. 804 – Sub Cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2808/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 09/26 – EXPEDIENTE N°
245.969/25.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de febrero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 245.969/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 09/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizados en calle R. Fleitas en el tramo comprendido entre calle Pavón y hasta llegar a la planta de reciclado de RSU, ubicada en ex Ruta N° 130.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 06 (seis) firmas comerciales, a saber: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CANTERA “LA CHOLA II” S.A., ADER S.A. y BOUJON MARCELO OMAR, recibíéndose 05 (cinco) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., BOUJON MARCELO OMAR CANTERA, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L y CANTERA “LA CHOLA II” S.A.-

QUE, a fs.66 la Secretaría de Hacienda indica que de acuerdo al cuadro comparativo de precios, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 09/26 a las firmas comerciales SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CANTERA “LA CHOLA II” S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 09/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizados en calle R. Fleitas en el tramo comprendido entre calle Pavón y hasta llegar a la planta de reciclado de RSU, ubicada en ex Ruta N° 130.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 09/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.726.860,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$2.323.200,00/100 (Pesos Dos Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **400** (cuatrocientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de \$2.323.200,00/100 (Pesos Dos Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 05:** Ítem N° 02, CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, por un importe total de \$2.403.660,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), por la compra de: **140** (ciento cuarenta) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), por un importe de \$2. 403.660,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov. 42 a 2600 m al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos y CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, con domicilio fiscal en San Martín N° 621 – C. del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal